FECHA	22/10/2018
CIUDAD	Pereira
DE	Dirección Técnica
PARA	Oficina Administrativa y Financiera
ASUNTO	Solicitud Disponibilidad Presupuestal SAMC 06-2018

- **DATOS DEL BIEN O SERVICIO**

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO HA ADQUIRIR	"Suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del Sistema de Aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda".
VALOR ESTIMADO	Doscientos veinte millones de pesos m/cte. ($ 220.000.000,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) Meses

- **JUSTIFICACION**

A fin de satisfacer la necesidad de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A – ESP, se requiere contratar Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Que acredite experiencia general mayor o igual a cinco (5) años. El establecimiento de comercio principal, sucursal o agencia, deberá estar registrado en el perímetro del área metropolitana centro occidente. Que acredite el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Conforme a la naturaleza del contrato (Suministro), y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - (EAAR-SAMC)

- **ADECUACION DEL GASTO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA**

COMPONENTE		SUBCOMPONENTE		VALOR EN PESOS
Cód.	**Nombre**	**Cód.**	**Nombre**	
241111.1	Infraestructura y servicios eficientes			$ 220.000.000
TOTAL				**$220.000.000**

- **AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA INICIAR LA CONTRATACION**

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO
Gerente General

Proyectó: Ing. Javier Alejandro Morales Martínez – Director Técnico

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P

Nit: 900259215

CDP Cerrado CDP00481

C E R T I F I C A Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS, aprobado por la JUNTA DIRECTIVA de la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. Mediante Acuerdo No. 04 de diciembre 28 de 2017

2018/10/23	SA	Sin resolución	Sin Anexos
Fecha	**Asociado**	**Resolución**	

Suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo para la construcción del sistema de aducción del sector de Tribunas Corcega

INFORME PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
241111	Infraestructura y servicios Eficientes	$ 220,000,000.00
	Total:	$ 220,000,000.00

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS

Valor Expresado en Letras

GERENTE

ELABORÓ

Digitó: CLAUDIAL C.C: 42,101,663 Cargo: Financiera PDA

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA SA E.S.P

NIT 900.259.215-4

BALANCE DE PRUEBA

ENREO DE 2.016

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Anterior	Débito	Crédito	Saldo
	P R E S U P U E S T O				
	Cifras en Pesos				
PUC	PGC AGUAS Y ASEO DE Risaralda	0	295,428,746.00	295,428,746.00	0
0	CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPU	0	40,110,283.00	40,110,283.00	0
	A C T I V O				
	Cifras en Pesos				
1	A C T I V O	544,356,074.00	12,188,090.00	128,473,287.00	428,070,877.00
11	EFECTIVO	137,650,491.00	10,814,949.00	125,572,587.00	22,892,853.00
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	137,650,491.00	10,814,949.00	125,572,587.00	22,892,853.00
14	DEUDORES	291,478,947.00	1,373,141.00	124,143.00	292,727,945.00
1410	APORTES POR COBRAR A ENTIDADES	3,900,000.00	0	0	3,900,000.00
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR II	12,822,551.00	417	0	12,822,968.00
1470	OTROS DEUDORES	274,756,396.00	1,372,724.00	124,143.00	276,004,977.00
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	95,127,157.00	0	1,495,254.00	93,631,903.00
1605	TERRENOS	48,000,000.00	0	0	48,000,000.00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OF	133,178,084.00	0	0	133,178,084.00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIàN Y COMF	11,943,399.00	0	0	11,943,399.00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-97,994,326.00	0	1,495,254.00	-99,489,580.00
19	OTROS ACTIVOS	20,099,479.00	0	1,281,303.00	18,818,176.00
1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	9,156,145.00	0	1,281,303.00	7,874,842.00
1970	INTANGIBLES	13,400,000.00	0	0	13,400,000.00
1975	AMORTIZACIàN ACUMULADA DE INT/	-2,456,666.00	0	0	-2,456,666.00

FARLEY ALBERTO PARRA
Contador Publico
TP 165391-T

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No.
SAMC-EAAR-006-2018

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar el control social en el proceso **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS - CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, para que se presenten en la Dirección Técnica, o averiguar en la Cra 7ª N° 23-60 Piso 5 Edificio Risaralda Municipio de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en la página web. www.aguasyaseoderisaralda.com.co –o en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO
GERENTE GENERAL
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.

Fijado en página web www.aguasyaseoderisaralda.com.co

Fecha de fijación: El día 09 de Octubre de 2018
Fecha de desfijación: El día 31 de Diciembre de 2018

Proyecto: Jeferson Agudelo Pineda
CPS-069-2018

LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El sistema de Acueducto de La Empresa de Servicios Públicos Tribunas Córcega, considerando las deficiencias en la prestación de servicio de acueducto provocado por la baja optimización del sistema de aducción, se requieren ajustes en diferentes componentes para garantizar el uso adecuado del recurso hídrico de manera continua y garantizar el servicio al 100% de la población en el corto, mediano y largo plazo dando cumplimiento con la normatividad.

Actualmente las deficiencias del servicio generan una población afectada de 10.040 habitantes, debido a que el sistema de acueducto posee Infraestructura deficiente limitando la prestación adecuada de servicio, además presenta funcionamiento del sistema de acueducto inadecuado y en mal estado.

Esta obra de construcción de sistema aducción para el acueducto de Tribunas Córcega es el resultado de la necesidad generada por la Empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA para mejorar las condiciones de vida de los residentes en este sector y los habitantes beneficiarios de los servicios prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRIBUNAS CÓRCEGA.

Las líneas de aducción acueducto de la empresa de Servicios Públicos Tribunas Córcega, presentan grandes problemas de deterioro debido a la antigüedad de estas y el material en que están diseñados (Asbesto Cemento), presentando numerables rupturas y por consiguiente suspensiones en el sistema, por tal motivo se sugiere el cambio de las líneas de tubería por conductos de materiales plásticos que permitan un mejor funcionamiento hidráulico y resistencia ante las presiones requeridas en el sistema.

La alternativa comprende un sistema mucho más completo en su optimización, lo que garantiza un mejor servicio de acueducto, para los pobladores. En esta alternativa involucra la optimización de la red de aducción del sistema remplazando todas las líneas de tubería de Asbesto cemento ya que se encuentran en mal estado y avanzado grado de deterioro físico y estructural, por consiguiente, se diseñará una sola línea que reemplace las tres tuberías en polietileno de alta densidad (PEAD).

De igual forma las condiciones atmosféricas han generado un deterioro de las válvulas del sistema por tal motivo se propone la proyección de válvulas a lo largo de las líneas para mantenimiento del sistema.

Teniendo encuentra la topografía del sector presenta inestabilidad y algunos tramos deleznables en la zona, se proyectó dejar una línea única que puedan transportar el caudal requerido por población futura.

Razón por la cual para la optimización de la red de aducción se eliminarán todas las tuberías de Asbesto, y se implementará una tubería única de PEAD en Ø12", Ø10" y Ø8" en una longitud total de 4.81 Km, dado que es una tubería que genera múltiples ventajas de tipo hidráulico, presentando unas perdidas por fricción mínimas y además como es un sistema unido mediante termofusión, no genera puntos de falla en las uniones, como puede suceder con la unión mecánica, facilitando su durabilidad ante las cambiantes condiciones de desplazamiento que padecen las zonas de alta montaña y pendientes altas.

Adicionalmente se realizará la instalación una cámara de aforo a la salida de la captación y la implementación de válvulas de tipo corte, ventosa y purga necesarios para un correcto funcionamiento del sistema de acueducto.

Por tal motivo, La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. – E.S.P., en desarrollo de su objeto social la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del Plan Departamental de aguas -PDA-, la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el departamento de Risaralda, suscribió contrato interadministrativo SI-CDCI-61-2018 No. 1449 del 19 septiembre de 2018 con la Gobernación de Risaralda para construcción del sistema de aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda

Para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 1449 del 19 septiembre de 2018 se requieren el suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del sistema de aducción del sector de tribunas Córcega en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda**".**

1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se va ejecutar en el Municipio de Pereira, en el Corregimiento Tribunas.

El corregimiento de Tribunas –Córcega se encuentra ubicado al sur oriente del municipio de Pereira, Sobre la vertiente Occidental de la Cordillera Central, la ubicación en coordenadas geográfica 4°42'13.3" de latitud norte y norte y 75°43'47.84" de longitud oeste como ubicación mínima del corregimiento y la ubicación máxima del mismo se encuentra en 4°48'3.34" de latitud norte y 75°34'44.51" de longitud oeste; por otro lado el proyecto se encuentra en la parte norte de la vereda el manzano con una ubicación geográfica de 4°42'18.77" de latitud norte y

75°35 13.22"de longitud oeste con el meridiano de Greenwich, con una altitud promedio de 2110 m.s.n.m.

El proyecto de interés se localiza en la parte norte de la vereda El Manzano, por la ruta en afirmado de ingresos a los bosques de pinos de materia prima de la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia, y limita en el sur occidente con la vereda el Goce y el centro poblado de Filandia en el Municipio de Quindío, al sur occidente se encuentra la zona del cruce y en la parte norte con la vereda La Suiza y con las cuchillas y San Bernardo.

Veredas Corregimiento Tribunas Córcega

VEREDA	VEREDA
El Manzano, Laguneta	Yarumito
El Jordán	Huertas
Condina-Guacarí	Gramínea
Cantamonos	Guayabal
Tribunas-Consota	Tinajas
Tribunas-Córcega	Altamira
Montelargo	El Rocío
Guayabo-Guadalajara	Naranjito
Alegrías	---

Fuente. POL Tribunas Córcega, 2003.

Límites del Corregimiento Tribunas Córcega

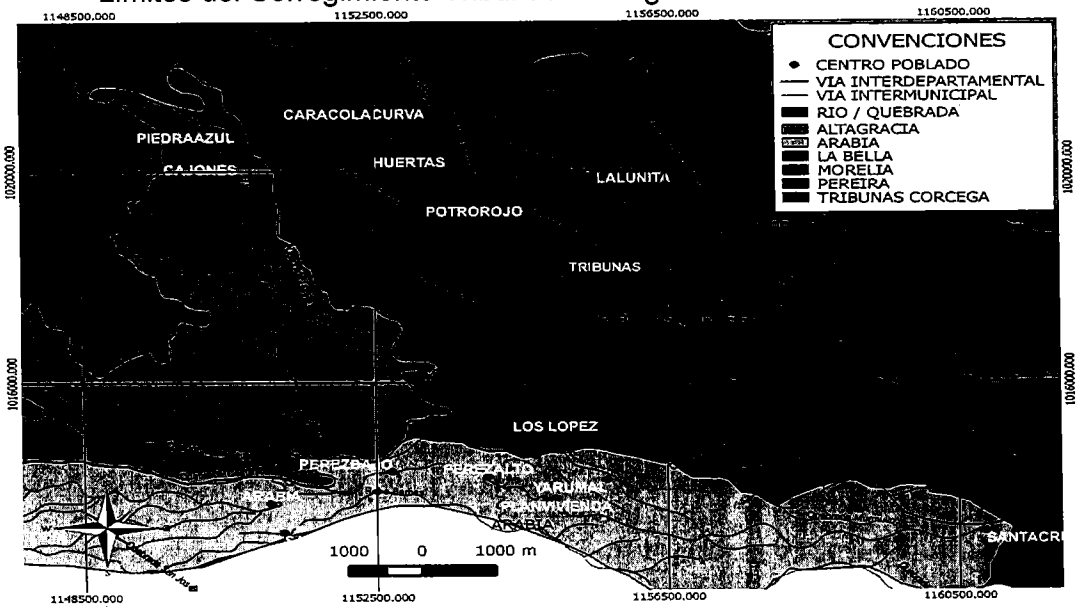

Fuente. Esquema de Ordenamiento Rural de Pereira 2012 - Consorcio Aguas de Risaralda, 2014.

1.3. *DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA*

El sistema de acueducto del sector de Tribunas Córcega está compuesto por los siguientes componentes:

1.3.1. CAPTACIÓN

El agua del acueducto es captada mediante un dique toma ubicado en predios de la vereda el Manzano sobre la corriente del río Barbas, 50 metros después de que recibe las aguas de la quebrada La Sonora. El ancho de la sección del río en este sitio es de 6 metros con una profundidad máxima de 1.35 metros. La bocatoma, construida en 1969 está conformada por tres rejillas de 1.20 m de largo por 0.80 m de ancho. El largo total de la rejilla es de 3.6 m, cada una con 82 varillas cuadradas de aproximadamente 3/8 pulgadas de perímetro, espaciadas 4 milímetros entre sí.

- Figura. Captación

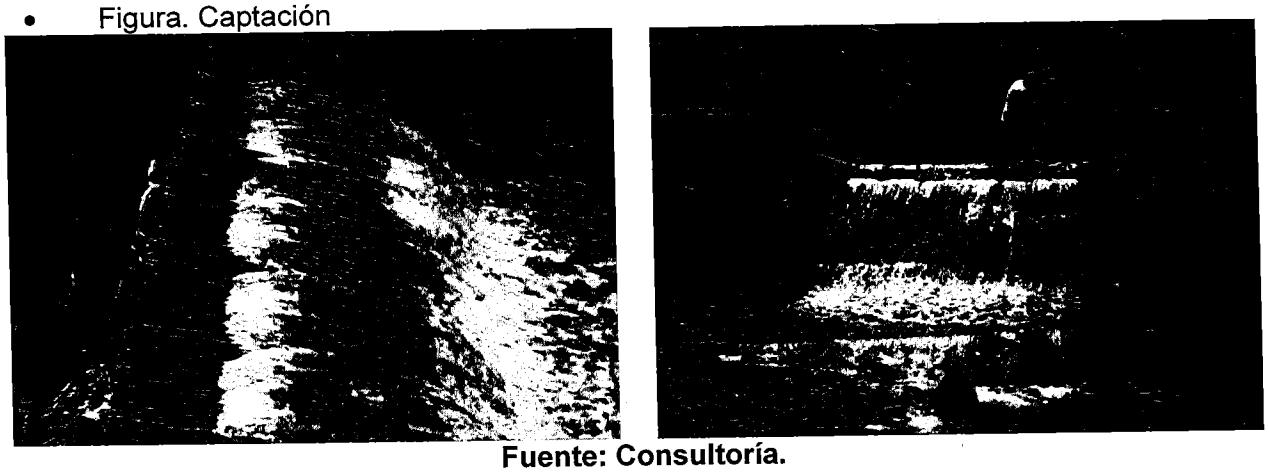

Fuente: Consultoría.

A pesar de tener muchos años de construcción, la Bocatoma se encuentra en buen estado dado el mantenimiento que ha recibido a lo largo de los años.

1.3.2. DESARENADOR

Es de tipo galápago que lleva operando más de 40 años, pero hace aproximadamente 25 años fueron elevados sus muros para aumentar la capacidad de almacenamiento. El desarenador es una estructura de 6.4 m de longitud útil, 2.80 m de ancho y 5.0 m de profundidad de

sedimentación, lo cual da una relación longitud a ancho de 2.3 indicando que el flujo en él se aleja del pistón y se aproxima a mezclado.

Figura. Desarenador

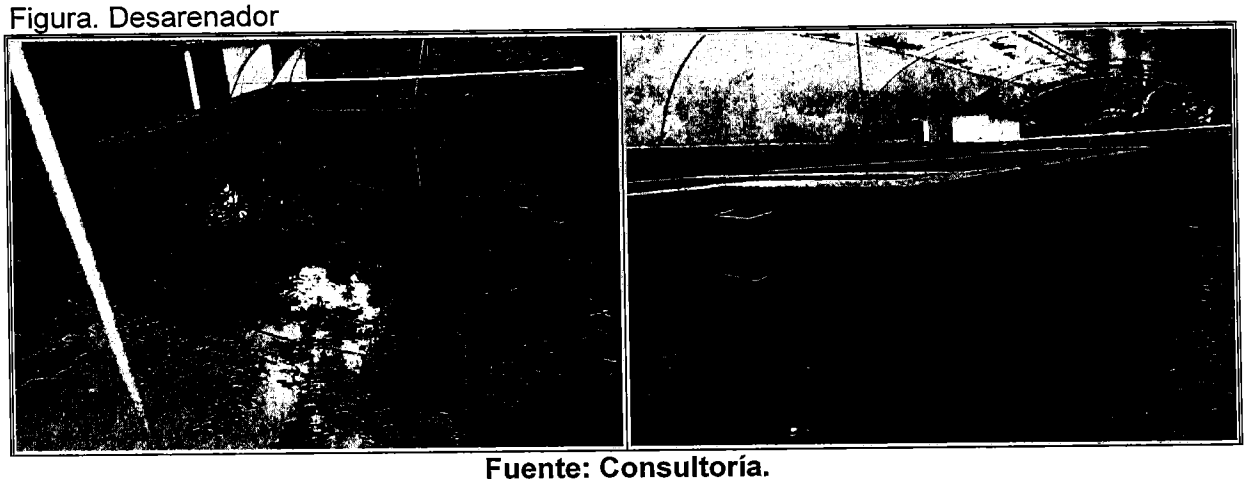

Fuente: Consultoría.

A pesar de tener muchos años de construcción, el desarenador se encuentra en buen estado dado el mantenimiento que ha recibido a lo largo de los años.

1.3.3. ADUCCIONES

Aducción 1

Se encuentra instalada paralela al Río Barbas y sale desde la Bocatoma y llega al Desarenador, en tres tuberías de Ø8" en Asbesto Cemento a una distancia aproximada de 180 m y se encuentra en pésimo estado.

Figura. Aducción 1

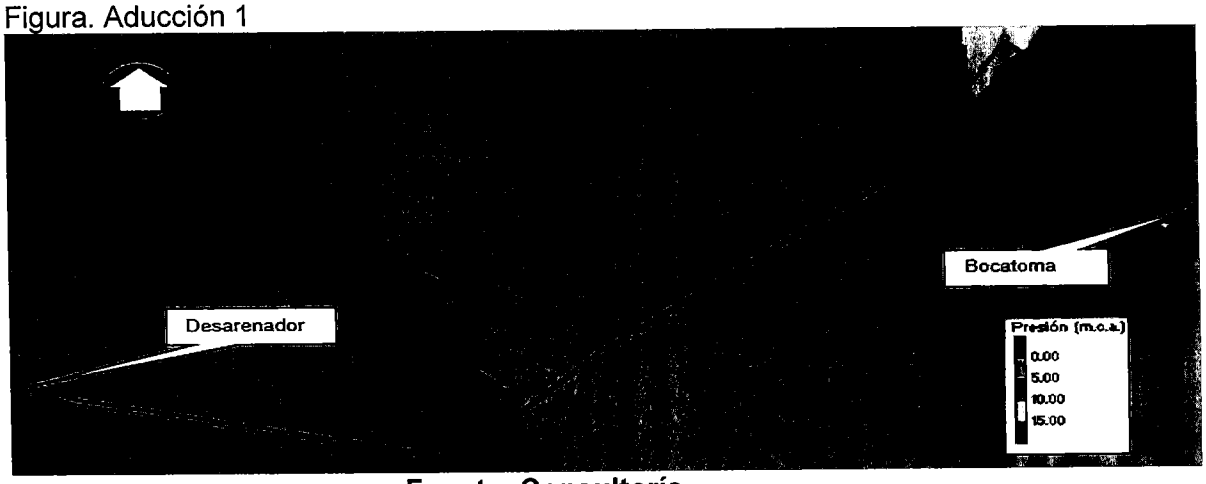

Fuente: Consultoría.

Aducción 2
La tubería de aducción está compuesta por dos (2) tuberías de Asbesto Cemento en 8" y 6", fue instalada en el año 1969 la de Ø6" y la de Ø8" hace poco más de 25 años. Posee una longitud de 4.65 Km y se encuentra en pésimo estado.

Figura. Aducción 2

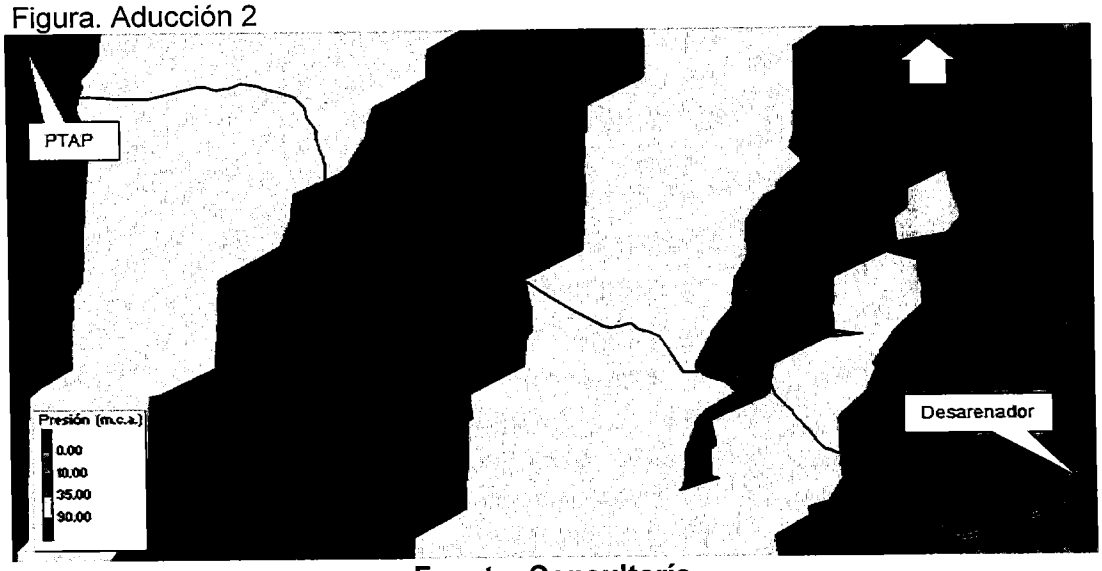

Fuente: Consultoría.

1.4. *EVALUACIÓN GENERAL DEL ACUEDUCTO*

1.4.1. Cantidad

En cuanto a la cantidad de agua, el sistema, al juzgar por los resultados obtenidos de los aforos realizados por la consultoría, cuenta con unas fuentes de un potencial hídrico que es suficiente para cubrir las necesidades de la demanda del año 2018 y una vez reducida en las actuales perdidas el caudal sería suficiente para el año horizonte, por esta razón no es necesario tomar otra fuente de suministro de agua que cubra la demanda.

1.4.2. Calidad

Según los análisis realizados por la secretaria de planeación municipal en el documento contenido "diagnostico acueductos rurales de Pereira del 2010", del estudio realizado por la secretaria de salud y seguridad social manifiestan que la calidad del agua que presenta la Asociación de Suscriptores del Acueducto Tribunas Córcega E.S.P., presenta unos índices de riesgo de calidad del agua (IRCA) del 0.00% SIN RIESGO (04/2012) clasificando el suministro de agua con un riesgo nulo para el consum9o humano, esto se debe a que presenta un óptimo sistema de tratamiento de agua que garantiza la calidad requerida para la población actual y futura.

1.4.3. Continuidad

En la actualidad el sistema es continuo; sin racionamientos de agua.

1.4.4. Vulnerabilidad

El acueducto a pesar de no poseer problemas notables en temas de calidad y continuidad, presenta evidentes problemas de vulnerabilidad, ya que está construida en un material obsoleto como es el Asbesto Cemento, el cual no posee la capacidad de soportar las presiones generadas en el sistema de acueducto. Por otro lado, al estar construido en zona de pendientes altas las tuberías son sometidas a constantes tensiones por el desplazamiento del terreno lo que ocasiona constantes roturas e interrupciones en el sistema.

1.5. *ALTERNATIVA SELECIONADA*

Como fue mencionado en el Informe de los Estudios y Diseños, las líneas de aducción presentan grandes problemas de deterioro debido a la antigüedad de estas y el material en que están diseñados (Asbesto Cemento), presentando numerables roturas y por consiguiente suspensiones en el sistema, por tal motivo se sugiere el cambio de las líneas de tubería por conductos de materiales plásticos que permitan un mejor funcionamiento hidráulico y resistencia ante las presiones requeridas en el sistema.

Por tal motivo para la optimización de la red de aducción se eliminarán todas las tuberías de Asbesto, y se implementará una tubería única de PEAD en Ø12", Ø10" Ø8 en una longitud total de 4.81 Km, dado que es una tubería que genera múltiples ventajas de tipo hidráulico, presentando unas perdidas por fricción mínimas y además como es un sistema unido mediante termofusión no genera puntos de falla en las uniones, como puede suceder con la unión mecánica, facilitando su durabilidad ante las cambiantes condiciones de desplazamiento que padecen las zonas de alta montaña y pendientes altas.

Adicionalmente se realizará la instalación una cámara de aforo a la salida de la captación y la implementación de válvulas de tipo corte, ventosa y purga necesarios para un correcto funcionamiento del sistema de acueducto.

- Figura. Esquema del Sistema de Acueducto

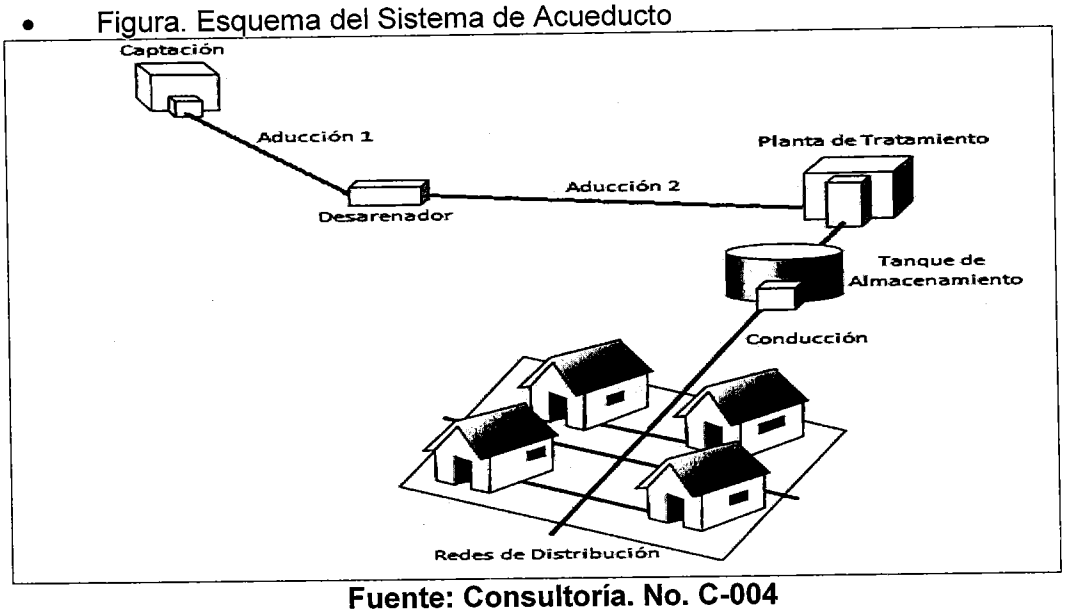

Fuente: Consultoría. No. C-004

El presente Proyecto contempla la optimización del componente de Aducción 1 y Aducción 2 (Señalados en rojo), teniendo en cuenta que los demás componentes funcionan de manera eficiente como se describe a continuación.

- Figura. Sistema de Aducción

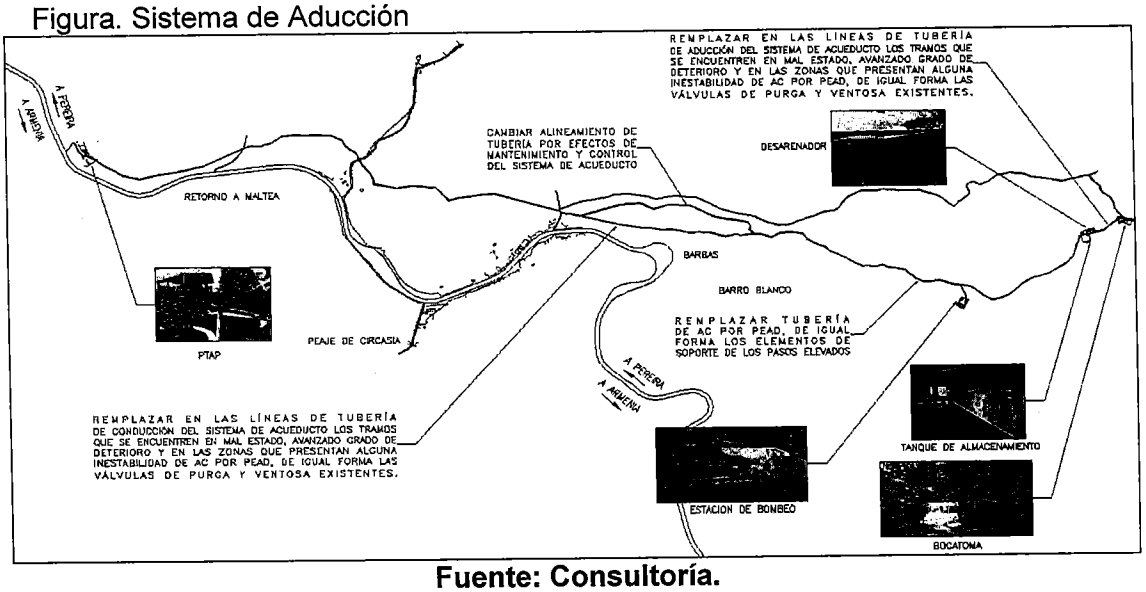

Fuente: Consultoría.

De igual manera pretende realizar el suministro fabricación y montaje de estructuras metálicas, para cruce de tubería, para las obras que se realizaran en la construcción **del sistema de aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.**

1.6 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Conforme con el artículo 10°, del Plan de Desarrollo Departamental 2016 -2019: "Capital Natural" donde es fundamental considerar la planificación del territorio, de tal forma se empiece a dar una aproximación razonable entre el uso potencial y uso actual del suelo; desarrollar las políticas de vivienda, servicios públicos y disminuir la vulnerabilidad frente a las amenazas y riesgos, igualmente propender por un territorio mucho más recipiente, como estrategia de adaptación al cambio climático.

A su vez el Programa No 28, del mismo Plan de Desarrollo: "AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA", aborda como componentes estructurales de este programa los proyectos de pre inversión (estudios y diseños) e inversión (ejecución de obras) integrales, del sector de agua potable y saneamiento básico, el desarrollo del plan de aseguramiento en la prestación de los servicios; encaminado al fortalecimiento empresarial de los prestadores de servicios públicos y el desarrollo del Plan Ambiental del PAP-PDA enfocado en mínimos ambientales sectoriales.

El SUBPROGRAMA Nº. 28.1: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EFICIENTES del Plan de Desarrollo 2016 -2019 , involucra los proyectos de pre inversión e inversión que apuntan al mejoramiento de las infraestructuras de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo; así mismo, refleja los esfuerzos de la administración para llevar a cabo las obras que derivan en el mejoramiento de la prestación del servicio y de la calidad de vida de los Risaraldense y cuyo objetivo es desarrollar proyectos de pre inversión e inversión de carácter integral, orientados al mejoramiento de las infraestructuras de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estas políticas departamentales se articulan con el Plan de Desarrollo Nacional, concretamente con el Programa Agua para la Prosperidad, en el Plan Departamental de Aguas, cuya gestión y desarrollo constituye el objeto principal para el cual fue creada la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP y cuyas funciones constan en el Decreto 2246 expedido el 31 de octubre de 2012 que en su artículo 14, estipula: "Son funciones del Gestor:

"Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico. La observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP – PDA, así como atender los temas a nivel Departamental relacionados con el sector de Agua Potable y saneamiento básico como representante del Gobernador".

Ordenanza nuero 011 del 26 de julio de 2018 de la Asamblea Departamental de Risaralda, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA. Que en el artículo 3° autoriza al gobernador del departamento de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan al presupuesto de vigencias futuras ordinarias, en cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($474.593.975)MCTE, para la vigencia 2019 con el fin de adelantar el procesos contractual para la construcción construcción del sistema de aducción del sector de tribunas Córcega en el Municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

2. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. viene delatando el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía - EAAR - 2018, cuyo objeto es contratar **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".** Con un presupuesto oficial DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 220. 000.000) y un plazo de ejecución proyectado de cuatro (4) meses contado a partir de la firma del acta de inicio. Se requiere que los materiales, herramientas y equipo suministrados sean de buena calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean entregados en las cantidades y tiempos solicitados. Entre los materiales necesarios esta contemplados: cemento, arena y gravilla para la construcción de la estructura en concreto que suportara los viaductos, herramienta menor como picas, palas, palines, boguéis entre otros, y equipo como concertadora, vibradora aguja, rana, taladro percutor, entre otros. que están detallados en el punto, 6. Justificación de valor estimado del contrato.

Los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra (ITEMS) cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos materiales, maquinarias, equipos, herramientas y gastos generales.

El material requerido debe estar en una fuente localizada en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira- Dosquebradas La Virginia), en el Departamento de Risaralda. El proveedor deberá garantizar el almacenamiento del material, durante el tiempo que dure el contrato y sus entregas se harán previa autorización escrita, por parte del funcionario designado por la entidad, quien deberá indicar tipo de material y cantidad a entregar.

2.3. ALCANCES DEL CONTRATO:

El contratista para lograr el cumplimento del objeto contractual deberá cumplir con la totalidad de los alcances.

1. Suministrar y transportar los materiales de rio hasta el lugar de la obra.
2. Suministrar y transportar los materiales según especificaciones técnicas solicitadas.
3. Suministrar y transportar la herramienta menor hasta el lugar de la obra.
4. Suministrar y transportar los equipos requeridos hasta el lugar de la obra en los tiempos solicitados.
5. Contar con una bodega 1000 m2 para el almacenaje de los materiales que se requieran en la obra.
6. El contratista se compromete a entregar los materiales solicitados para la obra en un tiempo no mayor a 3 días contados a partir del momento en que la empresa contratante realice la solicitud por medio escrito.

2.3.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes
- Atender en forma inmediata todos los requerimientos de personal que le efectúe la empresa, respecto a inducción, vinculación, cambio o desvinculación. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

3. MARCO NORMATIVO

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Esta responsabilidad es asignada por la normatividad vigente, en primer término, a los municipios como competencia en el orden municipal. Los municipios de Risaralda no tienen capacidad financiera y técnica para superar esta problemática que es compleja y costosa de atender, por ello la presencia del Departamento como entidad de apoyo resulta fundamental.

Las entidades territoriales deben cumplir sus políticas de desarrollo, en asocio con las instituciones adscritas y vinculadas, en el fomento y apoyo de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población a fin de contribuir al aumento de la calidad de vida y el cumplimiento de los fines estatales

Se aclara que la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P, adelanta el presente proceso contractual en condición de GESTOR del PDA de Risaralda, previo cumplimiento de las etapas precitadas, por lo que, con esta contratación se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2246 de 2012, el cual es función del Gestor, en este caso, la Empresa de Aguas y Aseo de según Risaralda S.A E.S.P:

Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP- PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones y Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos"
Finalmente se tiene la necesidad de recuperar, reponer, construir y sustituir parte de los sistemas de acueducto de los sectores de los municipios antes mencionados, para garantizar la prestación eficiente del servicio de agua potable, por esta razón se requiere contratar el suministro de materiales y equipos (Ver Presupuesto oficial) requeridos para llevar a cabo las mencionadas actividades que serán realizadas directamente por EAAR.

LEY 142 DE 1994

La normatividad aplicable a los sistemas es compilada en la ley 142 de 1994 la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
La ley dentro de su ámbito de aplicación contempla los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.
El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, dentro los que se destacan los siguientes fines:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

- Prestación eficiente.

El **Artículo 7** competencia de los departamentos para la prestación de los servicios públicos. Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:

7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos:

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

7.4. Las demás que les asigne la ley.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 355
Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 365
Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en suministro y transporte de materiales, de herramienta menor y equipos necesarios para actividades puntuales, el contrato a suscribir corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO, conforme la definición del artículo 968 del Código de Comercio: CONTRATO DE SUMINISTRO.

DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

4.1. *MODALIDAD DE SELECCIÓN*:

Conforme a la naturaleza del contrato (Suministro), y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - **(EAAR-SAMC)**
Tal y como ya se señaló el contrato a celebrar es de Suministro, caso en el cual la modalidad de selección es la prevista en el literal numeral 2 del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 que establece la Selección Abreviada, entre otros, para:
"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de*

4.2. FUNDAMENTO *JURÍDICO*

El presente proceso se pretende celebrar un contrato de Consultoría conforme el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4.3. *CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.*

El presente proceso se encuentra clasificado por la entidad, dentro de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
721417	Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción
401417	Material de ferretería y accesorios
241415	Suministros para seguridad y protección
311628	Ferretería en general
301118	agregado
781018	Transporte de carga por carretera

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. *OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA*

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al contratista:

a) Entregar material de buena calidad que cumpla con los requisitos descritos en los estudios previos.

b) Presentar informes semanales e informes consolidados mensuales sobre la entrega del material.

c) El proveedor deberá garantizar el almacenamiento del material, durante el tiempo que dure el contrato y sus entregas se harán con previa autorización escrita, por parte del funcionario designado por la entidad, quien deberá indicar tipo de material y cantidad a entregar.

d) El material deberá ser cargado y entregado directamente por el proveedor en el sitio de la obra.

e) El proveedor deberá contar con un stock permanente de materiales requeridos por la empresa Aguas y aseo de Risaralda S.A E.S.P y que son objeto del presente contrato.

f) Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que se mencionan en la ficha técnica.

g) El suministro de materiales deberá ser oportuno, siendo responsabilidad del contratista o proveedor, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

h) Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

i) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P.

j) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

k) Cumplir con todas las especificaciones técnicas tipo, detalladas en las Memorias De Cálculo y el Diseño Estructural en la aducción del acueducto de Tribunas Córcega – Pereira.

l) Cumplir con el cronograma de trabajo establecido.

m) El contratista no podrá bajo ningún concepto de error u omisión, en la descomposición de los precios, reclamar modificación alguna a los precios señalados en letras o números en los cuadros de precios en los diferentes ítems base para esta adjudicación.

n) No cobrar el pago por separado en los transportes de los insumos.

o) El contratista se debe comprometer que el personal que el involucre en la ejecución del presente contrato, utilicen todos los elementos de protección.

p) Contar con mínimo dos vehículos de carga para garantizar la entrega oportuna de los materiales en sitio de la obra.

q) El contratista se compromete a que los vehículos utilizados en la ejecución del presente contrato, deberán presentar los documentos de ley al día como el soat, técnico ambiental.

r) El contratista deberá presentar certificados de calidad de los materiales solicitados para la ejecución de la obra.

s) La maquinaria y equipo de trabajo suministrado por el contratista, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán asignados de manera exclusiva a la obra durante la ejecución de las unidades en que deban utilizarse.

t) El contratista debe cumplir con las normas ambientales para el transporte de materiales, como cubrir con geomenbrana las volquetas al momento de transportar la arena, gravilla...

u) **Parafiscales. Persona Jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; así mismo debe cumplir con el pago del Fomento a la Industria de Construcción (FIC). Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

v) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la **Entidad**, en especial las políticas de operación.

5.2. *OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.*

a) Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

b) Determinar la localización del proyecto

c) Recibir los informes, realizar la revisión de los mismos oportunamente y presentar las observaciones que sean del caso.

d) Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el pliego de condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 220. 000.000),** expresado en SMMLV (192 SMMLV). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS, vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Para establecer este costo, se realizó un análisis de precios unitarios se desarrolla mediante el estudio de los APU de la gobernación de Risaralda y los precios de lista de los almacenes o ferreterías que enviaron cotización de productos y materiales solicitados que fueron la base y soporte para elaborar los presupuestos de obra, que son anexos al

contrato interadministrativo entre la Gobernación de Risaralda y la Empresa Aguas y aseo de Risaralda. Teniendo en cuenta las Especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los elementos del Proyecto, incluyendo los detalles de materiales, condiciones, cantidades y medidas que se apliquen al Proyecto. De igual manera estar articuladas tanto con especificaciones de normatividad de contratación, elementos de seguridad industrial, impacto ambiental, materiales.

6.1 ESTIMADO DE LAS CANTIDADES

Las cantidades que figuran en la relación de cantidades del **presupuesto oficial** ver **documento anexo**, tiene por objeto facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. Sin embargo, el proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta, las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato. Tienen igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición de la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P. presentar los precios publicados.

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimiento de los mismos.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P:

7.1. Retención en la Fuente

En aquellos casos que determine la Ley. Sobre el valor de la administración del contrato.

7.2. *Estampillas*

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda: Que será del Tres Por Ciento (3%) **sobre el valor de la administración del contrato**.

Estampilla Pro – Desarrollo. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Contribución Especial. Que será del Cinco Por Ciento **(5%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Estampilla Pro – Hospitales. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Rete Ica. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Impuesto de Valor Agregado (IVA). Que será del Diecinueve Por Ciento **(19%) sobre el valor de la administración del contrato.**

NOTA: Teniendo en cuenta la observación recibida por Planeación Nacional, respecto a que los proponentes que se encuentran en el régimen común y declaran renta, al momento de presentar su declaración de renta, deducen de su impuesto de renta los valores, descontados por impuesto de contribución especial y retención en la fuente que les hacen en cada contrato. De acuerdo a dicho concepto, esto constituye un aprovechamiento de los recursos del Estado para el pago de impuestos y por esta razón, no se deben considerar el reconocimiento por separado dentro del presupuesto de estos valores. Por tal razón la Entidad no seguirá incluyendo en los procesos por separado los conceptos que se deban descontar por impuesto de Contribución Especial, ni Retención en la Fuente, estos impuestos deben ser asumidos por el contratista y el Estado no debe pagarlos para que sirvan después como mecanismo, para pagar sus propios impuestos. Lo anterior no exonera al contratista del pago de los mismos, por lo cual se harán los correspondientes descuentos

7.3. *Pólizas*
Tal y como se describen en el presente pliego.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Numero CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR DEL CDP
5531	Componente en Infraestructura en		$ 220.000.000

	Agua y Saneamiento		

9. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de: doscientos veinte millones de pesos m/cte. ($220.000.000) los cuáles serán pagados en cuatro (4) actas parciales mensuales.

La EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., Entregará el 30% del valor del contrato a título de anticipo y se pagaran actas proporcionales a la cantidad del material y equipos transportados hasta la obra en el momento en que se haga el cobro, conforme la normatividad vigente y cumpliendo con los alcances del contrato.

NOTA: Los pagos, se realizarán previa la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades avalado por la Supervisión o interventoría debidamente firmado por las partes (Incluye acta con el cálculo de actividades desarrolladas).
- Certificación juramentada de retenciones (Si aplica).
- Certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado o certificado equivalente.

Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, para la liquidación del contrato se deberá entregar a la Entidad los documentos para presentación del acta final/liquidación.

Sólo aplica para régimen común. De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente a la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P, en el plazo determinado. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia prevalecerá el original.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Dirección técnica (Jurídica) y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación y la página web.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

12. CRITERIOS HABILITANTES.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente: "... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.1. *CAPACIDAD JURÍDICA*

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Por lo anterior el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de capacidad jurídica:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Si el proponente o su representante legal, no es Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Ambiental y sanitario y/o sanitario y ambiental y/o del medio ambiente, la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones.

El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso pública.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de

operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, Aguas Y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.
Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.
Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha

de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo

de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes

plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. El proponente deberá presentar certificado de la persona Juridica y del Representante Legal de la misma.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.
En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. El proponente deberá presentar certificado de la persona Juridica y del Representante Legal de la misma.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012. El proponente deberá presentar certificado de la persona Juridica y del Representante Legal de la misma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP.
La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP y el Departamento del Risaralda, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas

por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.
En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

13. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:
Persona Jurídica: cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Que acredite experiencia general mayor o igual a **cinco (5) años.** El establecimiento de comercio principal, sucursal o agencia, deberá estar registrado en el perímetro del área metropolitana centro occidente. Que acredite el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

13.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Se requiere que el RUP esté vigente y que la información consignada se encuentre en firme, antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

13.2. Garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad se constituye a favor de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, NIT No. 900.259.215-4 y por el objeto de la presente Convocatoria Privada para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Adicionalmente, para persona jurídica, la Empresa consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

La Dirección Técnica y jurídica de la Empresa hará revisión de todas las propuestas, acerca de:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "causales de rechazo".

h. Esta convocatoria puede limitarse a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el **Departamento de Risaralda**, cuya actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con lo establecido en el Perfil Requerido por la ley.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. el cual señala lo siguiente:

Estas deben reunir los siguientes requisitos.

1) *Que al menos tres (3) MIPYMES manifiesten interés en participar por escrito ante la el área técnica de la entidad, durante los cinco (5) días de publicación del Proyecto de Pliegos y hasta el día antes de la apertura del proceso.*

2) *La condición de MIPYMES se acreditará anexando un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley, con una vigencia máxima de treinta (30) días antes del cierre del proceso.*

Además, se acreditará lo siguiente:

1) *El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.*

2) *Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria: Este criterio se revisará en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición.*

13.3. *EXPERIENCIA ACREDITADA.*

Para el caso de proponente, sea persona natural o jurídica, los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes, que esté dentro del código de clasificación de bienes y servicios de naciones Unidas

El valor del contrato debe tener coherencia con los siguientes ítems:

- Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción
- Piedra
- Arena
- Madera
- Maquinaria y accesorios de construcción.
- Ferretería en general.

En todo caso el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, los contratos referentes a la experiencia acreditada solicitada, deben estar inscriptos en el RUP. Se acepta que entre los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con los códigos e ítems solicitados.

13.4. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA*

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar experiencia general de por lo menos 5 años y específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al de la convocatoria, lo cual podrá acreditar hasta en un máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente (192 smmlv), ejecutado con entidades públicas o privadas con mínimo uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso:

Código UNSPSC	Descripción
721417	Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción
401417	Material de ferretería y accesorios
241415	Suministros para seguridad y protección
311628	Ferretería en general
301118	agregado
781018	Transporte de carga por carretera

Para Proponente Plural: Se aceptará la experiencia como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se acepta la experiencia en proporción al porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La certificación deberá estar suscrita por la entidad competente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa
- Número de contrato
- Identificación del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final de obra.
- Certificado de calificación al contratista para cada una de las certificaciones aportadas para el presente proceso.

La certificación presentada debe corresponder a contratos terminados, y así debe demostrarse en los certificados, expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan al código solicitado para este proceso.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Empresa calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2018.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:
Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} \geq 2$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 \leq 30\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} \geq 3$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de

intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

-Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)x 100	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 5%

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 5\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p})+ (\text{UO M}*\%\text{p})+(\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p})+ (\text{A M}*\%\text{p})+(\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 5\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

16. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17. CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al Presupuesto Oficial menos lo entregado por concepto de anticipo.

El cálculo de la capacidad residual de contratación, se efectuará de conformidad con el decreto 791 del 22 de abril de 2014. Este decreto establece lo siguiente:

"*Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Kr} = \text{PO} - \%\ \text{de anticipo}$$

Kr= Capacidad Residual de Contratación
P.O= Presupuesto Oficial
% de anticipo= Anticipo del proceso de contratación

Para determinar la capacidad residual de contratación por parte de la entidad, el PROPONENTE deberá presentar los siguientes documentos:

a. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

d. Aportar debidamente diligenciado los ANEXOS que corresponden a la certificación de contratos para acreditación de experiencia, la registrada en el RUP, con el segmento 72 y Certificación de la Capacidad Técnica, respectivamente, el cual se encuentra en los pliegos de condiciones.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior a la exigida, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará el K residual de contratación con la herramienta que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 2) y con la información que deben presentar los proponentes.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) – "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) –"Certificación de la Capacidad Técnica, Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El proponente debe diligenciar el FORMATO del pliego de condiciones, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; (v) si se encuentra suspendido y en tal caso la fecha y vi). si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos selección abreviada de menor cuantía, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.

Los procedimientos de selección, están sometidos al derecho de igualdad de oportunidades para todos los oferentes, soportándose en los deberes de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Bajo el amparo de estos derechos la entidad elabora sus pliegos de condiciones, fuente primaria de la oferta y del contrato, que sirve de instrumento de interpretación, pues contiene la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estipula: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello." En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad..."

Así las cosas y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que para seleccionar la oferta más favorable para Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., se aplicaran la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta el menor precio ofertado para la realización de esta obra, la mayor calidad y buscando la eficiencia de los recursos públicos, soportado en puntajes y formulas

A. El precio soportado en una fórmula matemática sobre el valor total de los costos directos e indirectos, no se señala como única opción de selección el menor precio, porque ello puede generar un mayor riesgo a la entidad, por la mala calidad de los materiales a utilizar en la obra a ejecutar, generando una inestabilidad en la misma.

B. La calidad soportada en la programación de obra y el plan de gestión integral de la obra. dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

C. El incentivo a la Industria Nacional otorgando mayor puntaje a las empresas colombianas y/o que se componen de personas que residan en el país y/o que de alguna forma tienen tratos negociables en igualdad de condiciones con Colombia.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán **EL PRECIO, LA CALIDAD, EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, EQUIPO DE TRABAJO Y LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
Carta de Cupo Crédito	100
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	600

20. PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la ENTIDAD, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. Acorde a las siguientes cantidades oficiales para el presente proceso de selección abreviada.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 39 de 57	
		CÓDIGO: FO-AJ-14	VERSIÓN: 1

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACERO DE REFUERZO	kg	5,218		
Alambre Dulce C 26	kg	10		
Amarras con Tapa Plástica	und	30		
Antisol blanco	Kg	26		
Arandela en Aluminio de 1/2"	und	6		
ARENA	m3	39		
ARENA DE PEÑA	m3	658		
Bisagra de Hierro de 3"	Und	6		
Candado Yale Mediano	und	3		
CEMENTO	Blt	517		
Chipa x 100 mts de Cable Encauchetado	und	3		
Clavija de 15 a y dos patas	und	3		
Desmoldante Separol o Similar x 20 lt	und	3		
Esterilla	m2	60		
Estibas	und	20		
Estopas	und	300		
Guadua Basa Longitud Promedio 5m	und	75		
Lamina de Zinc C18 x 4 mts	und	5		
Listón común 3,00 x 0,04 x 0,04 mts	un	135		
Manguera para agua 1/2"	ml	400		
Pintura Amarilla Tipo Tráfico	gl	4		
PLACA EN ACRILICO	m2	1		
Polietileno C6 x 4 mts de ancho	ml	2,000		
Puntilla (promedio)	Lb	13		
RECEBO	m3	1,576		
Retiro de Material Sobran Volqueta de 7 m3	m3	16		
Sikaflex 300 cc	und	3		
Tabla común cepillada 3,00 x 0,20 x 0,02 mts	un	69		

TAPA DE SEGURIDAD	und	26		
Teja de zinc ondulada de 2,15 m x 0,90 m C 33	und	10		
Tornillos 1/2" y 1"	und	500		
TRITURADO	m3	40		
IMPLEMENTOS DE PROTECCION Y SST				
Avisos Rutas de Evacuación 20x30 cm	und	15		
Avisos de uso de elementos de protección personal	und	3		
avisos de restricción de ingreso personal externo a la obra	und	3		
avisos de señalización botiquín	und	2		
aviso señalización extintores	und	2		
Bota Pantanera punta de acero	par	20		
Botiquín para Obra civil	und	2		
Camilla en Polietileno	und	1		
Casco Industrial Clase B con Araña barbuquejo	und	20		
Chalecos en Malla reflectivo	und	20		
Cinta de Señalización Rollo x 500 ml	und	5		
Delineadores Viales, Bombones	und	20		
Elementos Señalización Obra 30x50 con soporte	und	5		
Extintores Multipropósito 10 libras	und	2		
Gafas de Protección Antiempañantes	und	20		
Guantes de Tela con puntos de PVC	par	18		
Tapa Oídos	und	20		
Tapabocas	und	20		
Traje Impermeable	und	20		
HERRAMIENTA MENOR Y VARIOS				
Alicate 6" Corte Diagonal	und	2		
Buggy Liviano Platón de Acero Llanta Maciza	und	10		
Cincel 10"	und	2		
Cizalla o Tijera Corta Huesos	und	1		

Destornillador de Estrella	und	2		
Destornillador de Pala	und	2		
Hilo de Terlenca x 100 mt	Rollo	10		
Hoja Segueta Stanley 24 T x 12"	und	10		
Maceta con Cabo de 12 lb	und	2		
Marco Segueta Cromado de 12"	und	2		
Martillo 16 OZ Mango de Madera	und	2		
Mazo con cabo 4 lb	und	3		
Pala con Cabo	und	20		
Paleta Pare y Siga	und	2		
Palin con Cabo	und	10		
Pica con Cabo	und	10		
Polisombra Negra 65% - 2,10 x 100 m	Rollo	2		
Serrucho 20"	und	3		
Set de Brocas para Madera x 5 brocas	und	4		
Soga Trenzada de 30 mm x 20 mts	Rollo	4		
Tijera Industrial 9"	und	1		
Baldes	und	8		
AMBIENTALES Y ALMACENAMIENTO DE AGUA				
Bolsas Plásticas Multi colores Uso 5 kg Capacidad	und	1,000		
Caneca plástica x 55 galones	und	5		
Cinta Adhesiva Ancha Transparente 2" 48mm X100m	und	2		
marcadores permanentes de colores	und	5		
Punto Ecológico 53 lt	und	1		
caneca plástica cierre hermético 250	und	3		
Estibas antideslizante de 215 litros largo 141cm largo 141cm alto 14cm	und	1		
Papel bond pliego	und	5		
INSTALACIONES ELECTRICAS				
Alambre de Cobre # 12 AWG	ml	20		
Bombillo 120 v 20 w ahorrador	und	2		

Caja Octogonal para Interruptores y Tomas	und	2		
Cinta Aislante 3/4"	Rollo	3		
Plafón de Losa Estándar	und	2		
Salida Interruptor	und	1		
Salida Toma Corriente	und	2		
Tubería Conduit PVC 1/2"	ml	10		
EQUIPO EN ALQUILER O COMPRA				
Apisonador Tipo Canguro	día	40		
Baño Portátil (1 aseo semanal)	mes	3		
Compresor Pintura	und	1		
Concretadora de 1 saco	día	30		
Cortadora a gasolina 60,7 cc y disco diamantado	ml	40		
Disco de Corte Diamantado 12"	und	3		
Combustible	gl	100		
Motobomba Sumergible 3" con manguera	día	40		
Vibrador a Gasolina para Concreto	días	30		
Vibro Compactador a Gasolina Tipo Rana	días	60		
Pulidora	und	1		
			TOTAL	**$ 220.000.000**

El oferente deberá señalar os precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en la programación de obra.

se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

21. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA y DESEMPATE.

El procedimiento utilizado por Aguas Y Aseo de Risaralda S.A ESP, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (640) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, podrá a su juicio, declarar desierta la presente Selección abreviada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace:
La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta que primero haya sido entregada a la entidad el día destinado en el cronograma para el cierre del proceso.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

21.1. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil inicialmente previsto en el cronograma para la adjudicación.
Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm
La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo quinientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:
Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionar á el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMETICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{\text{Vmax+X}}{2}$$

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor Total corregido de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética Alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times ...POnv \times P1 \times P2...Pn}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: La Aplicación de la fórmula se hará el día y a la hora prevista en el cronograma para la adjudicación.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 640 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Económico y Apoyo a la Industria Nacional, se reitera que de presentarse la siguiente situación, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

Disminuir Un (1) punto del Puntaje Total al proponente que tenga registrada multas o incumplimiento en el Registro Único de Proponente (RUP).

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se le revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisión de la integralidad del cuadro al proponente que esté en primer orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.
No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.
Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta del Pliego de Condiciones.

- Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.

- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según del cuadro de la propuesta.

- Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, del pliego de condiciones.

- Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

21.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignara cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

21.3. CARTA DE CUPO CRÉDITO – DISPONIBILIDAD DEL RECURSO (100 puntos)

El proponente podrá presentar con su oferta una carta de cupo crédito pre aprobado y obtener 100 puntos; con una vigencia de tres meses (03) contados a partir de la fecha de presentación, por un valor mínimo equivalente al **20%** del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso contractual; esta carta de cupo de crédito deberá ser expedida por el representante legal de la entidad financiera.

La entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar las consultas que considere necesarias ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o ante la entidad financiera que emita la carta de cupo crédito pre-aprobado.
En todo caso para la firma del contrato, el proponente que resulte favorecido deberá presentar la carta de cupo crédito aprobada y en firme, libre y/o disponible que indique expresamente el valor aprobado que deberá corresponder al valor del pre-aprobado en la oferta.

22. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

A. Presentación
Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes
El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica
Para acreditar la capacidad jurídica se deberá presentar la siguiente documentación:
(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Capacidad Residual

Forma de determinar la capacidad residual de los proponentes:

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, 5 y 6.

D. Equipo de trabajo

El Proponente debe relacionar en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 10.

E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato que contiene la propuesta económica.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

J. Declaratoria de Desierta

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, Organizacionales de Equipo de Trabajo, Capacidad Residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Aguas Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la

declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Además, habrá lugar a rechazo de la oferta previa verificación por parte de la Entidad en los siguientes casos:

1- La entrega extemporánea de la oferta.

2- La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal.

3- Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.

4- Presentar una oferta incompleta o condicionada.

5- No presentar cualquiera de los documentos establecidos en las condiciones mínimas de participación.

6- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

7- Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

8- No acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

9- No superar la verificación de requisitos habilitantes.

10- No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio.

11- Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.

12- Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

13- Cuando las propuestas presenten tachaduras, raspaduras y enmendaduras y no se hallen convalidadas.

14- Cuando la oferta exceda los precios de mercado en todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

16- Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

17- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma selección abreviada.

18-Cuando Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, compruebe confabulación entre los proponentes.

19-Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta selección abreviada ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

21-Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, no se encuentre en firme o no esté vigente o haya sido anulada.

22- Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida.

23-Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.

24-Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP.

25-Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

26-Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

27-Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

28-Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o no esté firmada por el proponente o su representante.

29-Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.

30-Ofrecer un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica

33-Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.
La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.
En el evento que Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

24. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido

por Colombia Compra Eficiente y **se efectuó el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual, la cual se encuentra adjunta a este documento en el ANEXO 1 y la cual será publicada junto con el mismo en el Portal Único de Contratación SECOP.**

No Obstante, el día estipulado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. y el Departamento del Risaralda por un valor del 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la a probación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. y el Departamento del Risaralda por un valor de Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

ESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e Indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.

25. INTERVENTORÍA y SUPERVISION

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., llevará a cabo un concurso de méritos para contratar la Interventoría al contrato de obra que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P ejercerá la **SUPERVISIÓN** de la Interventoría que se adelante sobre el contrato de obra que se celebre, a través de un ingeniero vinculado a la Dirección Técnica de la entidad, el cual será designado por la Gerencia, y quien deberá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 57 de 57	
		CÓDIGO: FO-AJ-14	VERSIÓN: 1

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. – E.S.P., dirección Edificio Risaralda Carrera 7 N° 23 – 60, Piso 5, teléfono 3110829 en el municipio de Pereira.

Nota: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la dirección Edificio Risaralda Carrera 7 N° 23 – 60, Piso 5, en el municipio de Pereira, de lunes a viernes entre 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. – E.S.P, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO
Gerente
Aprobó

JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ
Director Técnico
Revisó

ROCIO CASTAÑO VELASQUEZ
Directora Técnica Jurídica Revisó

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC- 006-2018

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo examinar las condiciones competitivas del sector de la Construcción para la contratación de las obras para la **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

.

En el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado y aseo, en pro de la calidad de vida de los ciudadanos y su entorno y poder analizar su posición actual en el mercado, con el fin de facilitar a La Entidad, la identificación de riesgos y la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser definidos en el proceso de contratación, de acuerdo a las condiciones del mercado.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

El Mercado de las construcción de obras de redes para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado y aseo, en pro de la calidad de vida de los ciudadanos y su entorno tiene como referentes lo que llamamos Estudios de Redes de acueducto y Alcantarillado en sus diferentes componentes y que en su mayoría se encuentran a cargo de las empresas de servicios públicos de cada Municipio.

1.1 Aspectos Generales del Mercado

1.1.1. Importancia del Sector

En el nivel nacional

"En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la construcción de redes de acueducto y alcantarillado con sus componentes, es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado.

La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es de micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta).

"...En la oferta de construcción Colombiana predominan las micro y pequeñas empresas; se trata de un escenario liderado por The Big 4 en el marco de una participación de mercado que no supera el 30 por ciento; el 70 por ciento restante está distribuido en un número de firmas, centros de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. En esencia, se trata de un mercado altamente atomizado, en el que, salvo contadas excepciones, la internacionalización y el crecimiento empresarial son prácticas poco comunes.
Teniendo en cuenta estas apreciaciones, es crucial que el país caracterice a la construcción como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios.
Fuente Revista Protafolio.co Febrero 14 de 2014
La construcción en el año 2015 fue uno delos bastiones para el crecimiento de la economía al avanzar un 3.9%, bajo su ritmo en el primer trimestre del año 2016.
El 2017 es considerado el año de transición para el sector construcción. A pesar de los ajustes económicos que vive el país, aún hay espacio para crecer e impulsar las construcciones, dice el BBVA.
De acuerdo a lo o anterior, es de resaltar la importancia de la actividad de la construcción en el marco nacional, sin embargo, es de aclarar que para el tema específico de la construcción, esta si se encuentra agremiada, ya que gracias a las acciones de la Cámara Colombiana de la infraestructura, se fusionaron los gremios tradicionales del sector de la construcción.

En el nivel regional y local

Para el caso específico de la Región del Eje Cafetero, Encontramos empresas como: ESAQUIN (Empresa de saneamiento del Quindío, Regional), AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA (Municipio de Pereira), AGUAS Y ASEO DE RISARALDA (Departamento de Risaralda) AGUAS DE MANIZALES (Municipio de Manizales), EMPOCALDAS (departamento de Caldas), entre otras. Todas ellas como ejecutoras idóneas y pertinentes en los temas concernientes a estudios y construcción de Redes de Acueducto y alcantarillado para las necesidades de los diferentes municipios.

1.1.2. Datos Históricos

La construcción, el mejoramiento y el mantenimiento de infraestructura, ha sido históricamente, indicador del desarrollo económico del país. Para nuestro caso específico, como se vio en la importancia del sector, la construcción de obras civiles hace parte del sector de la infraestructura, por lo que los datos históricos relacionados, se especifican en área aplicación general este sector. El crecimiento del PIB por sector económico en el año 2016, nos muestra una alta participación porcentual del sector construcción.

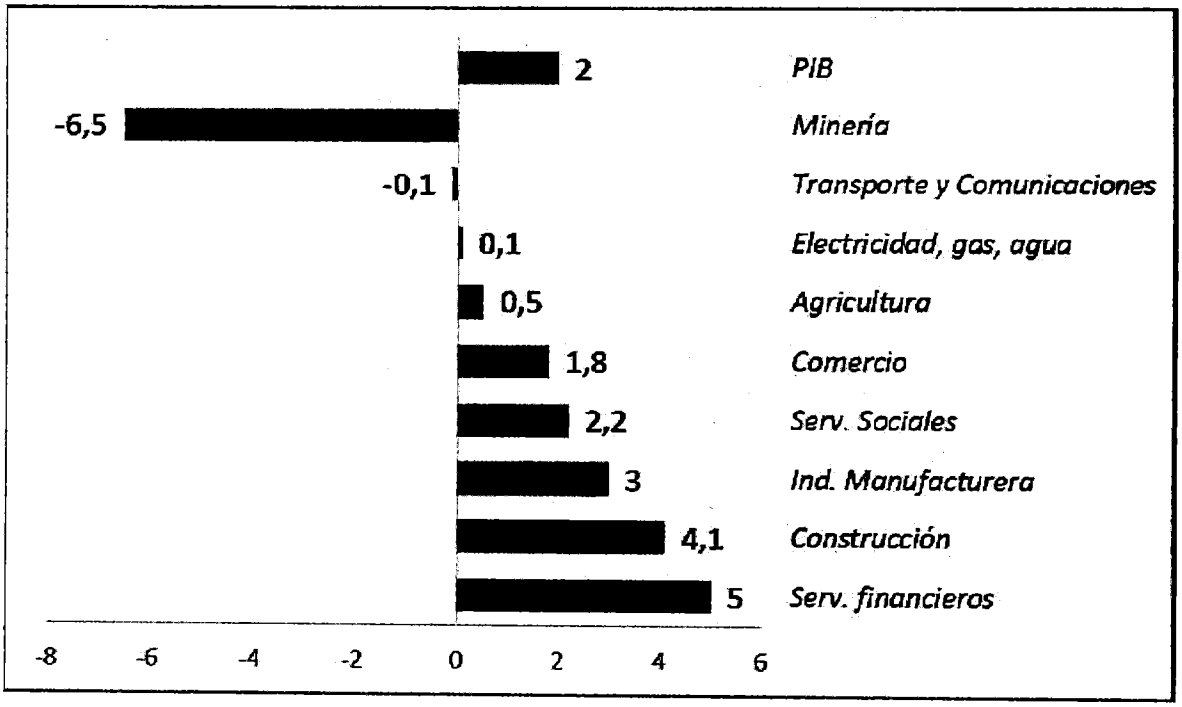

La economía del país ha fluctuado históricamente de acuerdo a la siguiente gráfica:

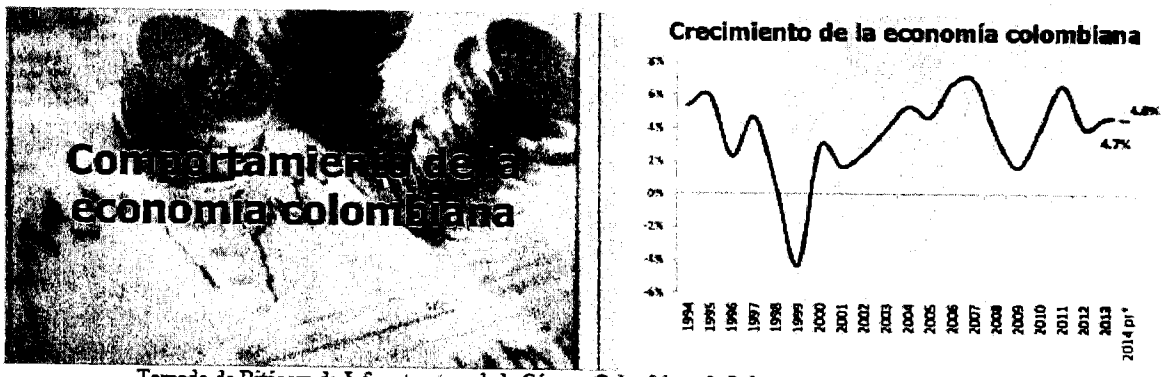

Tomado de Bitácora de Infraestructura de la Cámara Colombiana de Infraestructura de enero de 2015

Economía

/1 Hacen parte de las obras civiles: Los puentes, túneles, carreteras, líneas de ferrocarril, campos de aviación, aeropuertos, puertos, proyectos de ordenamiento hídrico, redes de alcantarillado, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, centrales hidroeléctricas, oleoductos, viaductos, acueductos, calles, parques e instalaciones deportivas.
* Participación del sector con base en el PIB acumulado al tercer trimestre de 2013.

De acuerdo a lo anterior el sector de la infraestructura en específico de las obras civiles es de gran importancia en el tema económico ya que muestra un crecimiento en su participación en la economía del país.

1.1.3. Participación del sector en el PIB

El sector de la Construcción a nivel nacional representa un aporte importante al PIB, tomando como referencia los últimos años, se tiene el siguiente resultado, diferenciando el aporte al PIB de las construcciones y las obras civiles, que juntas conforman el aporte de la Construcción como tal (infraestructura), y se compara con el PIB total del país, con datos actualizados al 2014.
En un gráfico que contiene la participación de la construcción en el PIB nacional entre el año 2000 y el 2014, según datos tomados del aplicativo COLOMBIA, Construcción en cifras de CAMACOL, la participación de la construcción y de sus dos componentes principales, las edificaciones (incluida vivienda) y las obras civiles, se ve así:

Crecimiento del PIB de sector de la construcción en Risaralda y Colombia 2001-2013pr

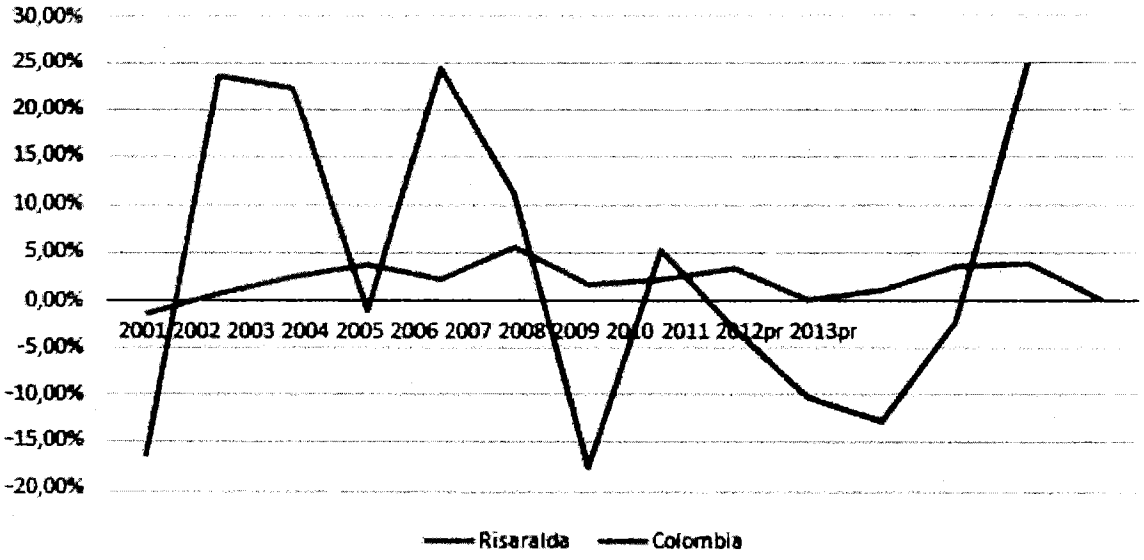

Participación de la construcción el PIB nacional de Colombia

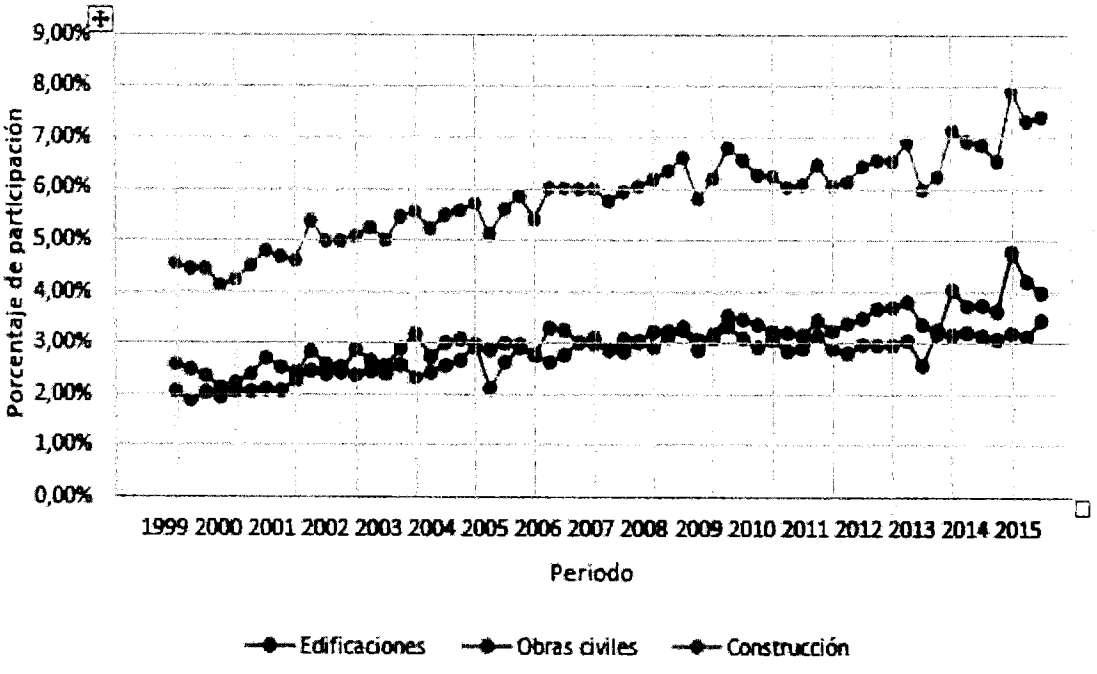

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

1.1.4. Empleos generados

Frente a la última tasa de desempleo registrada en 7.7 %, la construcción aportó 6,4% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). Respecto al año anterior, 9 de las 13 regiones colombianas presentaron un crecimiento en el número de ocupados en el sector, entre las cuales se destacan Pasto, Medellín, Cali y Montería, con un aumento mayor del 10 %. Históricamente, **esta industria hace un gran aporte al país en materia de empleo, no solo en puestos de trabajo directos sino en su impacto en la cadena de valor**, porque dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol). Para Forero Ramírez este panorama es la respuesta al volumen creciente de actividad que se lleva a cabo en Colombia, la construcción de vivienda de carácter social y el trabajo en proyectos residenciales con fines comerciales. De esta manera se prevé que durante 2015 continúe en aumento el nivel de ocupación sectorial, gracias a medidas para acelerar los ciclos de contratación como el subsidio a la tasa de interés, que en los últimos periodos ha incrementado las ventas y la edificación.
Según cifras de CAMACOL en su aplicación Colombia Construcción en Cifras, el cuadro siguiente reúne por años y por trimestres, el número de empleos generados por la construcción:

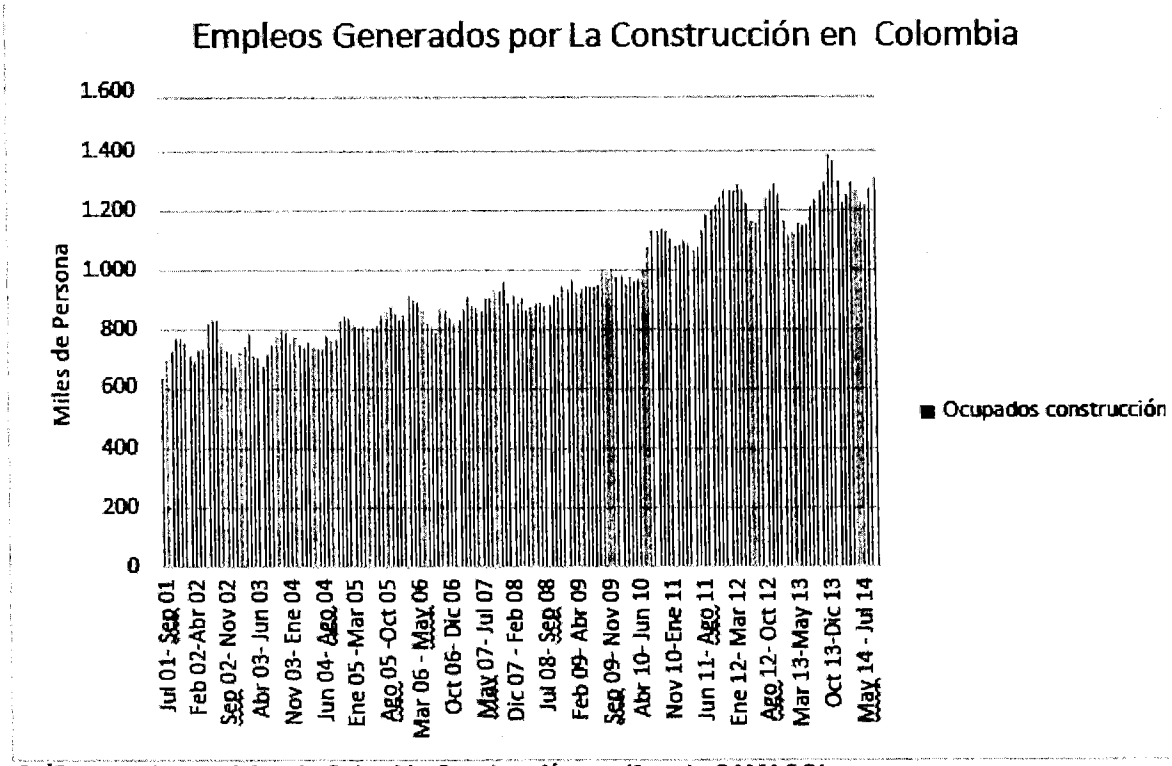

Gráfico creado con datos de Colombia Construcción en cifras de CAMACOL

Se observan en el gráfico, picos de personas empleadas en los períodos 2011-2012 y 2013 superando la cifra de 1.200.000 personas empleadas directamente en las actividades de construcción, lo anterior sin computar los empleos generados por las cerca de 30 líneas de producción asociadas a la construcción, como son por ejemplo, la producción cementera, la de acabados de construcción, la maderera, la eléctrica, entre otras.

1.1.5. Principales cifras comerciales

Para los procesos de construcción de obras civiles, se establece como criterio para determinar el precio, el análisis de precios unitarios, el cual se define de acuerdo a lo siguiente
El análisis de precios unitarios, en un contrato de obra, debe cubrir los costos de ejecución de la actividad a realizar, incluyendo el valor de la mano de obra (todo el factor prestacional), suministro de materiales e insumos, los costos de la herramienta utilizada, costos de administración y utilidades.
Las firmas constructoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable
Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.
El análisis de precios unitarios se disgrega de acuerdo a los siguientes aspectos:
"A. CONFORMACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOBRE COSTOS DE PERSONAL

Cuando se utiliza el análisis de precios unitarios, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma constructora, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un análisis de precios unitarios sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.
En consecuencia el análisis de precios unitarios está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de insumos y materiales.
2. Costos de personal incluye las prestaciones sociales.
3. Costos de herramienta a utilizar.
4. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato

B. HONORARIOS COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA LA MANO DE OBRA

El cálculo de la mano de obra se aplica sobre:
Sueldos: Corresponde a sueldos pagados por la compañía constructora al personal directamente vinculado al proyecto, o a las tarifas pactadas para las diversas categorías de personal que participan en el mismo, según lo acordado con el cliente.

Horas Extras: Corresponden a los valores pagados por el constructor por concepto de horas extras de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

C. BASES PARA ESTIMAR LA MANO DE OBRA

1. *Costos de Personal-Sueldo Básico*
2. *Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma y definidas dentro de los siguientes componentes:*

- Prima anual
- Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones anuales
- Seguridad Social y Parafiscales
- Seguros de ley
- Indemnización de ley
- Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina preparada, Dotación, Auxilios Varios, Prestaciones extralegales).

3. Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales.

Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
Servicios públicos
Papelería y útiles de oficina
Fotocopias
Gastos bancarios
Servicios médicos
Mantenimiento de oficinas
Alquiler, mantenimiento vehículos de administración, profesionales y gerencia
Seguros incendio y robo
Asociaciones profesionales
Documentación técnica
Representación y promoción
Preparación y edición de propuestas
Gastos de viaje
Depreciación
Costos de personal no facturable
Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
Honorarios

COSTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros son una gravosa carga sobre los costos de las compañías constructoras y se ocasionan por la demora de los clientes en realizar los pagos.

Por esta razón usualmente se debe pactar el reconocimiento de intereses comerciales por mora en el pago de las cuentas.
Como puede observarse los costos estimados a los contratos de construcción, se encuentran en rangos razonables que aplican comúnmente las entidades contratantes, sin embargo para las firmas constructoras debe ser mayor, aunque se encuentran en un punto intermedio que las pone en igualdad de condiciones y que corresponde a 2.4. Por lo que se debe revisar detalladamente al momento de realizar un presupuesto, como es el caso que nos ocupa.

1.2. Perspectiva Económica

1.2.1. Cambios en los presupuestos

El contrato con el cual se pretende satisfacer la necesidad, se hará establecerá por el método del análisis de precios unitarios. Como el contrato se va a ejecutar en la misma vigencia no tendrá modificaciones por cambio de año.

1.2.2. Inflación, devaluación y otros índices económicos

Por no traspasar la anualidad en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, se espera que los impactos inflacionarios no afecten el objeto del contrato.

1.3. Internacional

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente convocatoria pública son los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).
Para los demás países se tiene que la presente convocatoria pública está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

País o Comunidad	Aplica	Umbral	Observaciones
Chile	No	$14.010´191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador	**SI**	**No hay Umbral**	**Pueden Presentar Propuestas**
Guatemala	**SI**	**No hay Umbral**	**Pueden Presentar Propuestas**
Estados Unidos	No	$14.645'862.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Liechtenstein	No	$14.010´191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Suiza	No	$14.010´191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Unión Europea	No	$14.010´191.000	Umbral por encima del valor a contratar.

1.4. Aspectos Técnicos

1.4.1. Cambios Tecnológicos

La presente Contratación, se ejecutará acorde a los lineamientos y estudios requeridos para lograr el objetivo para lo cual es contratada, en ese orden de ideas no será afectado por cambios tecnológicos.

1.4.2. Especificaciones de calidad y tiempo de entrega

Para la ejecución de las obras, los pliegos de condiciones establecen unas condiciones técnicas y unas cantidades de obras a ejecutar, los cuales el contratista ejecuta de acuerdo a lo especificado, además, se designará una interventoría externa y un supervisor por parte de la Empresa que garantice que el producto se entregue acorde a lo especificado.

1.5. Perspectiva Legal

La entidad aplicará en este proceso el Decreto 1082 de 2015 que sustituye el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA, adquisiciones previstas de la entidad estatal

MODALIDAD	OBJETO	VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-01-2015	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA.	1.380.402.793
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-01-2014	REHABILITACIÓN DE LA ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN CLEMENTE, SECTOR BARRO BLANCO, FINCA EL JAZMIN - GUATICA	224.042.159
CONTRATACIÓN DIRECTA O-01 2014	MANTENIMIENTO REPOSICION Y REUBICACION DEL SISTEMA DE CLARIFICACION Y FILTRACION DE FLUJO ASCENDENTE Y DESCENDENTE EN RECIPIENTES A PRESION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA DE LA VEREDA DE SAN JOAQUIN CORREGIMIENTO DE MORELIA MUNICIPIO DE PEREIRA	125.428.376

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA M - C - 016	REPARACIÓN ALCANTARILLADO PASO- NIVEL LA LOMA CAIMALITO MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA	11.241.313
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-01-2013	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIA ETAPA 1 GRUPO 1	1.285.334.436
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-02-2013	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIA ETAPA 1 GRUPO 2	1.184.858.540
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-02-2013	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA	1.329.037.943
LICITACIÓN PÚBLICA LP-EAAR-02- 2012	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN ENTRE BOCATOMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO Y DESARENADOR ¿ TRAMO 3, ENTRE TANQUE LA LAGUNA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	1.320.825.057
LP-EAAR-01-2012	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE GUATICA GRUPO I: OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO URBANO CARRERAS 5A A 3 ENTRE CALLES 12 A 17 MUNICIPIO DE GUÁTICA ¿RISARALDA. GRUPO II: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO URBANO CARRERAS 4 A 14 ENTRE CALLES 10 A 12 MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA. GRUPO III: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO URBANO CARRERAS 6 A 9 ENTRE CALLES 3 A 9 MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA	572.739.293

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

2.2. Histórico

CUADRO DE CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO CRA 7 Y CALLE 6, CON ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.¿	**Valle del Cauca:** Yotoco	$6,321,652,309
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA, VEREDA BENDICIONES DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.¿	**Valle del Cauca:** Buenaventura	$2,602,061,066
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCION A LA AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA.¿	**Valle del Cauca:** Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundí, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCION A LA AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA.¿	**Valle del Cauca:** Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundí, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCION A LA AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA.¿	**Valle del Cauca:** Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundí, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCION A LA AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA.¿	**Valle del Cauca:** Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundí, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114

Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA¿	Valle del Cauca: Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundi, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA¿	Valle del Cauca: Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundi, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 3 - 2014¿ Y ¿OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA MARÍA - MUNICIPIO DEL AGUILA¿	Valle del Cauca: Caicedonia, El Águila, Florida, Jamundi, Riofrío, Toro, Zarzal	$1,972,707,114
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EBALL URBANIZACIÓN LA MEZQUITA-REMANZOS, SECTOR LA MORADA, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ¿	Valle del Cauca: Jamundí	$984,596,396
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 2 - 2014¿.	Valle del Cauca: Ansermanuevo, El Cairo	$285,255,272
Licitación Pública	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCA NA DE AGUAS S.A E.S.P	¿ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROYECTOS DE EMERGENCIA INVERNAL GRUPO No 2 - 2014¿.	Valle del Cauca: Ansermanuevo, El Cairo	$285,255,272

De otras empresas ubicadas en el eje cafetero como Aguas y Aguas de Pereira, ESAQUIN, Aguas de Manizales, Serviciudad de Dosquebradas, entre otras, no se logró encontrar información en la página web del SECOP, por esta razón se refiere al Valle del Cauca, donde muchos de sus municipios son cercanos al Departamento.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estudiar la oferta, se toma la información relacionada con las sociedades, empresas y personas naturales que prestan servicios de construcción de obras civiles, teniendo como fuentes principales la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades y acudiendo a otras fuentes como un estudio realizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura la cual realizó un estudio denominado "CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN DELSECTOR DE OBRAS CIVILES", en el cual se hace un análisis de las empresas relacionadas a la construcción de obras civiles.

La información que se tiene sobre los proveedores de Servicios de Construcción en el SIREM, se verifico de acuerdo a la consultoría de obras civiles específicamente.

Del SIREM, se analizarán varios parámetros financieros que resultan útiles para definir el perfil de los posibles proponentes desde el punto de vista financiero y operativo y se tomaron los indicadores o informes financieros de los proveedores a nivel nacional y regional (Risaralda) y local (Pereira).

Las Empresas de Construcción en Colombia específicamente en las obras civiles, tienen varias características típicas que se repiten a nivel nacional, regional y local, que se pueden resumir en los siguientes indicadores.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE LIQUIDEZ, EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CODIGO UNSPSC 721411.

Fuente: Colombia Compra eficiente.

Liquidez: Se analizarán, razón corriente, EBITDA e Índice de Liquidez. Estos indicadores de liquidez son importantes porque se refieren a la calidad o naturaleza de los activos de la Empresa y su capacidad de utilizarlos para convertirlos en efectivo rápidamente.

Liquidez empresas de construcción de obras civiles a nivel nacional:

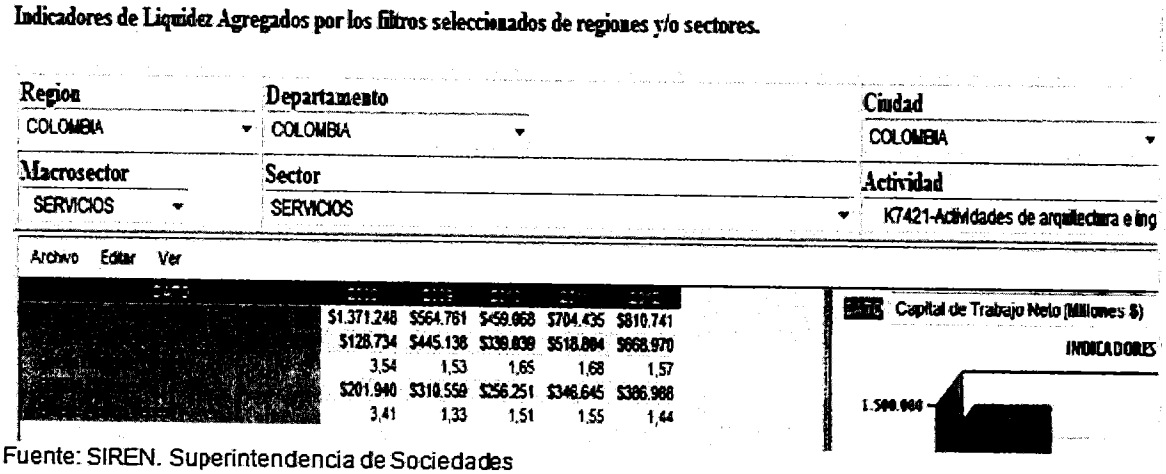

Fuente: SIREN. Superintendencia de Sociedades

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

Indicadores de Liquidez Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

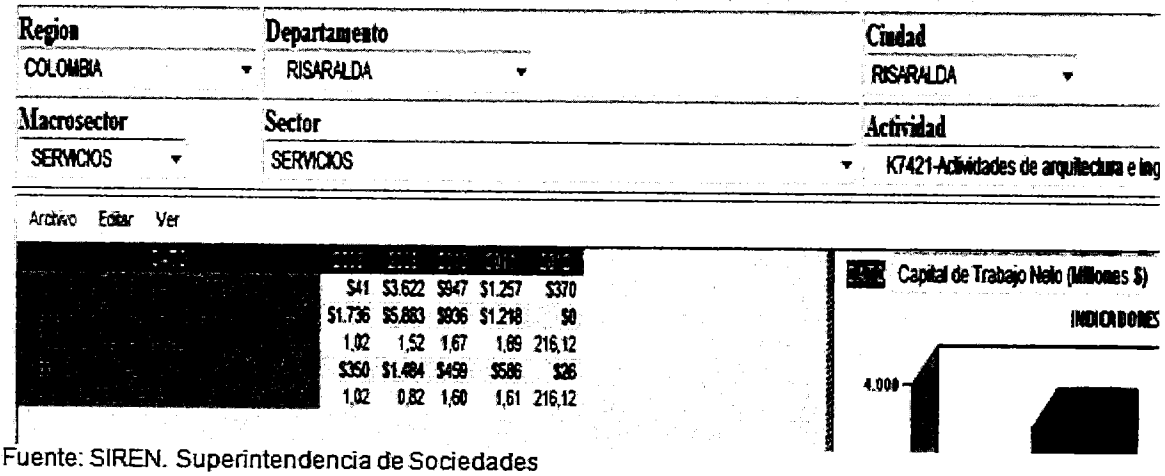

Fuente: SIREN. Superintendencia de Sociedades

Liquidez empresas de construcción de obras civiles a nivel Municipal (Pereira):

Indicadores de Liquidez Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

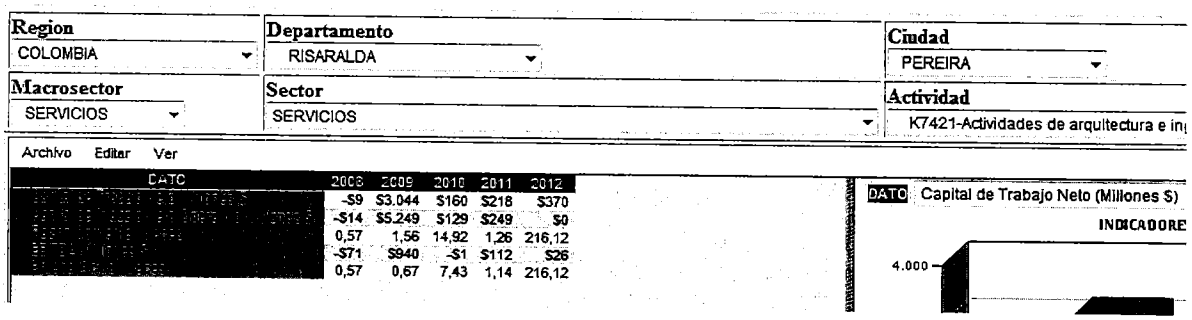

Se observa que en Risaralda y Pereira, la capacidad de las Empresas para asumir deudas y/o activos de corto plazo que se resume en la Razón Corriente, para lo cual a nivel local y regional el dato para el año 2012, no es tenido en cuenta, ya que este valor supera los datos de los años anteriores, en ese orden de ideas, el promedio nacional y regional, están parejos mientras que a nivel local está 4 veces por encima de los anteriores.

Al analizar el Ebitda, también se registran buenos resultados, considerando que este indicador representa la rentabilidad de los proyectos que ejecutan las Empresas, destacándose una diferencia marcada entre las empresas a nivel nacional, y entre la regional y la local, esta 2.8 veces por encima la local con respecto a la regional.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

Fuente: Colombia Compra eficiente.

Indicadores de Endeudamiento empresas de construcción de obras civiles a nivel nacional:

Indicadores de Endeudamiento Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

Region	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
Macrosector	**Sector**	**Actividad**
SERVICIOS	SERVICIOS	K7421-Actividades de arquitectura e Ir

Archivo Editar Ver

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
	0,66	1,43	1,03	1,02	1,26
	55,73%	77,98%	76,38%	75,60%	76,07%
	7,47%	17,76%	12,92%	13,79%	15,47%
	18,82%	30,17%	25,47%	27,31%	27,72%
	39,67%	58,87%	50,73%	50,50%	55,80%
	4,25%	8,21%	5,86%	6,32%	5,35%

DATO Apalancamiento (Veces)

INDICADORES

1,5

Indicadores de Endeudamiento empresas de obras civiles a nivel Departamental (Risaralda):

Indicadores de Endeudamiento Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

Region	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	RISARALDA	RISARALDA
Macrosector	**Sector**	**Actividad**
SERVICIOS	SERVICIOS	K7421-Actividades de arquitectura e ing

Archivo Editar Ver

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
	5,22	1,14	0,49	0,84	0,00
	100,00%	100,00%	78,36%	100,00%	100,00%
	0,68%	4,04%	6,67%	10,43%	0,00%
	0,81%	7,57%	20,35%	22,84%	0,00%
	83,92%	53,34%	32,76%	45,66%	0,42%
	3,95%	2,96%	1,20%	2,12%	0,00%

DATO Apalancamiento (Veces)

INDICADORES EN

6

5

Indicadores de Endeudamiento empresas de constructora de obras civiles a nivel Municipal (Pereira):

Indicadores de Endeudamiento Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

Region	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA
Macrosector	**Sector**	**Actividad**
SERVICIOS	SERVICIOS	K7421-Actividades de arquitectura e Ing

Archivo Editar Ver

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
	-2,30	1,15	0,18	1,56	0,00
	100,00%	100,00%	2,65%	100,00%	100,00%
	171,06%	5,13%	0,03%	1,33%	0,00%
	96,76%	9,57%	0,18%	2,18%	0,00%
	176,79%	53,58%	15,46%	60,97%	0,42%
	0,00%	3,22%	6,13%	0,98%	0,00%

DATO Apalancamiento (Veces)

INDICADORES EI

2

En los indicadores de endeudamiento se puede concluir lo siguiente:

En promedio, los niveles de endeudamiento de las empresas de la región dedicadas a la construcción de obras civiles, han estado en promedio en el 40% y solo en el año 2012, este indicador estuvo por debajo del 0.5%, para el caso de la nación este indicador se encuentra en un promedio del 50%, y en lo que tiene que ver con el nivel local, está por encima de los dos anteriores, con un promedio del 60%. Estos indicadores indican que en promedio, los activos de estas empresas, están financiados con créditos de corto y mediano plazo.

En relación con el apalancamiento financiero, como se observa en los cuadros anteriores, si bien, todos son positivos, algunos resultan muy bajos, principalmente en los indicadores

del nivel local, en el cual se encuentran índices negativos, lo que nos da un indicador bastante bajo, lo que indica que los créditos que obtienen los consultores de este sector no son muy productivos. Este hecho se puede presentar por altos intereses pagados o baja rentabilidad de los contratos ejecutados, o ambos.

INDICADORES OPERACIONALES (DE RENTABILIDAD) EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

Fuente: Colombia Compra eficiente.

Resulta importante averiguar cómo es la rentabilidad de los activos de las Empresas que trabajan en el área de la construcción de obras civiles, porque indican la utilidad, el lucro o la ganancia que han tenido al ejecutar sus proyectos. Se puede analizar a través de dos indicadores: La Rentabilidad Operacional sobre los Activos (ROA) y la Rentabilidad Operacional sobre el Patrimonio (ROE). Estos resultados se registran a continuación:

Indicadores operacionales (de rentabilidad) empresas de constructora de obras civiles a nivel nacional:

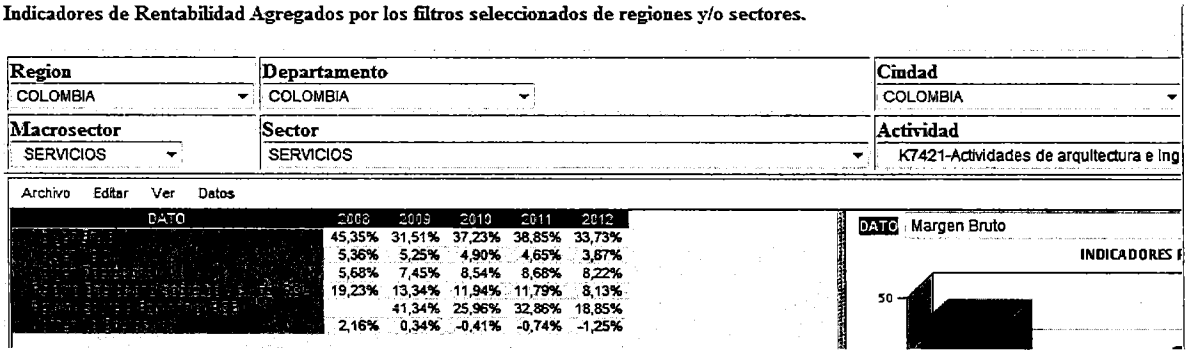

Fuente: SIREN. Superintendencia de Sociedades

Indicadores operacionales (de rentabilidad) empresas de constructora de obras civiles a nivel Departamental (Risaralda):

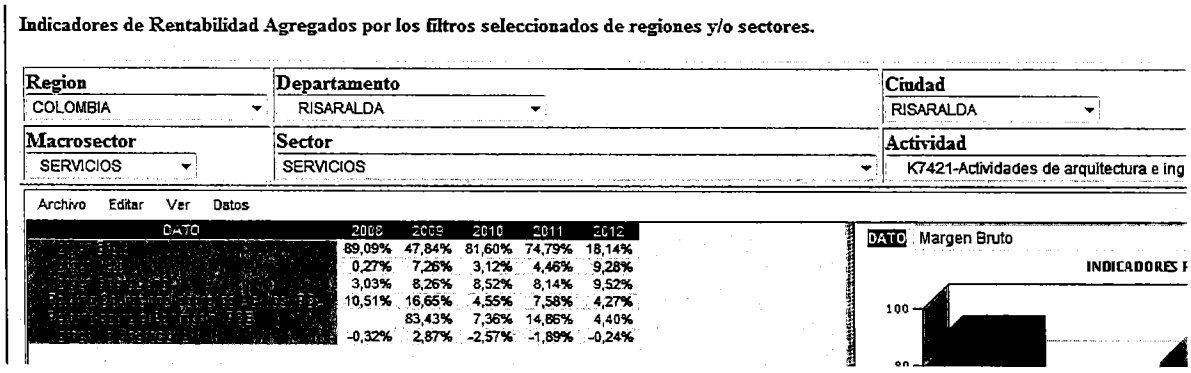

Indicadores operacionales (de rentabilidad) empresas de constructora de obras civiles a nivel Municipal (Pereira):

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

Indicadores de Rentabilidad Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

Region	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA

Macrosector	Sector	Actividad
SERVICIOS	SERVICIOS	K7421-Actividades de arquitectura e ing

Archivo Editar Ver Datos

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
		23,85%	19,42%	31,60%	18,14%
		8,57%	-2,64%	5,49%	9,28%
		7,90%	-0,15%	7,97%	9,52%
	-3616,22%	17,67%	-0,22%	9,95%	4,27%
		83,11%	-0,28%	25,25%	4,40%
		5,04%	-0,64%	-1,89%	-0,24%

DATO Margen Bruto

INDICADORES

40

De estos cuadros se desprenden como conclusiones que en el nivel nacional el lucro sobre los activos es relativamente alto, muy por encima de los mismos resultados en el nivel territorial.
El ROA promedio fue de 8% y a nivel local, no llego a este valor (7%), lo que indica una baja rentabilidad del negocio o, lo que es lo mismo, los activos comprometidos en la actividad de obras civiles tienen una rentabilidad muy baja.
A su vez, la rentabilidad sobre el patrimonio en los 3 sectores, es decir a nivel nacional, regional y local, tiene un indicador razonable.
En resumen, las Empresas de la Construcción en Colombia, Risaralda y Pereira, en el sector obras civiles, pueden responder fácilmente a los siguientes indicadores financieros y operacionales:
Índice de endeudamiento: Menor o igual al **30%**
Liquidez: Mayor a **2.0 veces**
Retorno (rentabilidad) Operacional sobre los activos (ROA): Mayor o igual a **5.00%**
Retorno (rentabilidad) Operacional sobre el patrimonio: Mayor o igual a **5.00%**

Fuentes consultadas:
http://www.portafolio.co/economia/construcción-motor-oculto-evolucion-productiva-del-pais
http://issuu.com/camaracci/docs/bit cora_de_la_infraestructura_dic
http://www.fonade.gov.co/images/website/pdf/factor_multiplicador1.pdf
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/manual_explicativo_acuer dos_com.pdf
http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/
http://infraestructura.org.co/presentaciones/Caracterizacion%20de%20las%20empresas%20de%20construcción.pdf

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO
Gerente
Aprobó

JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ
Director Técnico
Revisó

79

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-EAAR-006-2018

OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

PEREIRA

Octubre de 2018

Contenido

1. OBJETO A CONTRATAR 5
2. DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCES DEL OBJETO 5
2.1. OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA 6
3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE 6
4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SAMC 9
5. LIMITACIÓN A MYPIMES 13
6. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS 13
7. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS 14
8. CONDICIONES GENERALES 14
8.1. PERFIL SOLICITADO 14
8.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ECONOMICA 14
8.3. INDEMNIDAD 22
8.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 23
8.5. repercusiones laborales 23
8.6. VEEDURIA CIUDADANA 23
8.7. RESERVA EN DOCUMENTOS 23
8.8. PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO 24
8.9. CONVOCATORIA PÚBLICA 24
8.10. PRINCIPIO DE BUENA FE 24
8.11. PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 24
8.12. FUENTE DE FINANCIACION 24
8.13. RESOLUCIÓN DE PAERTURA 25
8.14. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES 25
8.15. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS 25
8.16. ACTAS 25
8.17. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES 26
8.18. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES 26
Retención en la Fuente 26
Estampillas 26

8.19. Pólizas 27
8.20. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 28
8.21. ADENDAS 28
8.22. ESTIMATIVO DE CANTIDADES 28
8.23. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 28
8.24. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO 29
8.25. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO 29
9. ANALISIS DEL RIESGO 29
10. GARANTIAS 35
10.1. DEL PROPONENTE 37
10.2. CONTRATISTA: 37
11. CAUSALES DE RECHAZO 38
12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 40
13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS 42
14. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 47
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 48
15.1. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICAC 48
15.2. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 49
16. FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CORRECCION ARITMética 49
CAPACIDAD JURÍDICA 49
CAPACIDAD FINANCIERA 58
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 60
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 61
CAPACIDAD RESIDUAL 61
17. EVALUACION DE LA OFERTA 64
18. CALIFICACION DE LA PROPUESTA 66
18.1. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS) 67
18.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos) 73
19. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 73

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 74
21. CRITERIOS DE DESEMPATE 74
22. ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA 75
23. DECLARATORIA DESIERTA 75
24. SUPERVISIÓN 76
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 76
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL KR 80
ANEXO 3 - COMPROMISOANTICORRUPCIÓN 81
ANEXO 4 - CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA 82
ANEXO 5 - FORMATO RELACION DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION PARA CALCULAR KR 83
ANEXO 6 - FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO 84
ANEXO 7 - FORMATO EXPERIENCIA GENERAL O EXPECIFICA DEL PROPONENTE 86
ANEXO 8 - FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL 87
ANEXO 9 - FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES 88
ANEXO 10 - FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO 89
ANEXO 11 - FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 90

1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2. DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCES DEL OBJETO

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. viene delatando el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía SAMC-006-EAAR-2018, cuyo objeto es contratar **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".** Con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000), y un plazo de ejecución proyectado de cuatro (4) meses contado a partir de la firma del acta de inicio. Se requiere que los materiales, herramientas y equipo suministrados sean de buena calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean entregados en las cantidades y tiempos solicitados. Entre los materiales necesarios esta contemplados: cemento, arena y gravilla para la construcción de la estructura en concreto que suportara los viaductos, herramienta menor como picas, palas, palines, boguéis entre otros, y equipo como concertadora, vibradora aguja, rana, taladro percutor, entre otros que están detallados en el punto 6. Justificación de valor estimado del contrato.

Los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra (ITEMS) cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos materiales, maquinarias, equipos, herramientas y gastos generales.

El material requerido debe estar en una fuente localizada en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira- Dosquebradas La Virginia), en el Departamento de Risaralda. El proveedor deberá garantizar el almacenamiento del material, durante el tiempo que dure el contrato y sus entregas se harán previa autorización escrita, por parte del funcionario designado por la entidad, quien deberá indicar tipo de material y cantidad a entregar.

El presente proceso se encuentra clasificado por la entidad, dentro de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
721417	Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción

Código UNSPSC	Descripción
401417	Material de ferretería y accesorios
241415	Suministros para seguridad y protección
271122	Herramienta de albañilería y concreto
311628	Ferretería en general
301118	agregado
781018	Transporte de carga por carretera

2.1. OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

El contratista para lograr el cumplimento del objeto contractual deberá cumplir con la totalidad de los alcances.

1. Suministrar y transportar los materiales de rio hasta el lugar de la obra.
2. Suministrar y transportar los materiales según especificaciones técnicas solicitadas.
3. Suministrar y transportar la herramienta menor hasta el lugar de la obra.
4. Suministrar y transportar los equipos requeridos hasta el lugar de la obra en los tiempos solicitados.
5. Contar con una bodega para el almacenaje de los materiales que se requieran en la obra.
6. El contratista se compromete a entregar los materiales solicitados para la obra en un tiempo no mayor a 3 días contados a partir del momento en que la empresa contratante realice la solicitud por medio escrito.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; ya que todas las personas y especialmente la población

infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Esta responsabilidad es asignada por la normatividad vigente, en primer término, a los municipios como competencia en el orden municipal. Los municipios de Risaralda no tienen capacidad financiera y técnica para superar esta problemática que es compleja y costosa de atender, por ello la presencia del Departamento como entidad de apoyo resulta fundamental.

Las entidades territoriales deben cumplir sus políticas de desarrollo, en asocio con lasinstituciones adscritas y vinculadas, en el fomento y apoyo de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población a fin de contribuir al aumento de la calidad de vida y el cumplimiento de los fines estatales

Finalmente se tiene la necesidad de recuperar, reponer, construir y sustituir parte de los sistemas de acueducto de los sectores de los municipios antes mencionados, para garantizar la prestación eficiente del servicio de agua potable, por esta razón se requiere contratar el suministro de materiales y equipos (Ver Presupuesto oficial) requeridos para llevar a cabo las mencionadas actividades que serán realizadas directamente por EAAR.

LEY 142 DE 1994

La normatividad aplicable a los sistemas es compilada en la ley 142 de 1994 la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

La ley dentro de su ámbito de aplicación contempla los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, dentro los que se destacan los siguientes fines:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

- Prestación eficiente.

El **Artículo 7** competencia de los departamentos para la prestación de los servicios públicos. Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:

7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos:

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

7.4. Las demás que les asigne la ley.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 355

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 365

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	obraseaar@gmail.com		
Avisos Públicos	09/10/2018		
Publicación del Estudio Previo, Proyecto de pliego de condiciones, Análisis del Riesgo, Matriz del Riesgo, Análisis del Sector, Aviso de Convocatoria Pública y anexos.	09/10/2018		Portal único de contratación - Web
Publicación Convocatoria Veeduría	09/10/2018		Portal único de contratación - Web
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	18/10/2018	4:00pm.	Portal único de contratación – Web
Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego	23/10/2018	9:00 am	Portal único de contratación - Web
Manifestación de interés en participar de las Mipymes	23/10/2018	4:00 pm	
Publicación Resolución de Apertura del proceso	24/10/2018	4:00 pm.	Portal único de contratación – Web
Publicación Pliego Definitivo y Apertura del proceso	24/10/2018	4:00 pm	Portal único de contratación – Web Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.
Recibo de Manifestaciones de Interés en Participar	25/10/2018	4:00 pm	
Cierre del proceso y Recibo de Propuestas.	30/10/2018	10:00 am	Portal único de contratación – Web
Término para evaluar propuestas	01/11/2018	2:00 pm.	Portal único de contratación – Web
Publicación de Resultados de la Evaluación Jurídica y Evaluación Técnica, Financiera	01/11/2018	4:00 pm.	Portal único de contratación – Web
Traslado de la evaluación y plazo	07/11/2018	3:00 p.m.	E-mail o Empresa Aguas y

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
para presentar observaciones a los informes de evaluación			Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.
Respuestas a las observaciones a los informes de evaluación	09/11/2018	4:00 pm.	
Revisión de la propuesta económica y adjudicación	13/11/2018	2:30 p.m.	Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.
Perfeccionamiento del contrato	14/11/2018	10:00 am	Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.
Legalización del contrato	15/11/2018		Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección Física: Carrera 7 # 23 – 60 Piso 5, de lunes a viernes entre 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.
- Dirección electrónica: obraseaar@gmail.com

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación;

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P** para este proceso por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P** responderá las comunicaciones recibidas por escrito a través del SECOP.

-CONSULTA

El pliego de condiciones definitivo se podrá consultar en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección

39

www.colombiacompra.gov.co y en Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, en el plazo estipulado en el cronograma de actividades del presente proceso.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas Web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

-ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7 am y las 7pm,** a más tardar el cuarto día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertar a la hora fijada para tal presentación, ya que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no se podrá expedir adendas dentro de los tres días hábiles anteriores que se tiene previsto el cierre del proceso.

-PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, ubicada en la Carrera 7 # 23 – 60 Piso 5, indicando la referencia del proceso, de lunes a viernes entre 7:00 a.m. a 12:00 m. y desde las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m, o al correo electrónico direcciontecnica@aguasyaseoderisaralda.com.co, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

En el evento que se realicen aclaraciones, la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P las agregará como respuesta a observaciones ó Adenda al pliego de condiciones que reposa en el área técnica y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL, SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LICITATORIO LA INFORMACIÓN QUE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P SUMINISTRE POR ESCRITO.

NOTAS: Dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones, en un plazo no inferior a los cuatro (4) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta antes de la fecha del cierre del presente proceso.

Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

-PRORROGA:

* Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas a la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será publicado en los términos del presente documento.

* La empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha máxima permitida para expedir adendas.

* Toda aclaración se hará mediante escrito y toda modificación mediante Adendas numeradas consecutivamente; publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; los Adendas serán suscritas por el Director Técnico de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. Las adendas serán consideradas parte integral de los pliegos de condiciones y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

* De conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 5, se entiende que el plazo del proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes (art. 89 Ley 1474/11 y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015).

5. LIMITACIÓN A MYPIMES

Esta convocatoria puede limitarse a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el **Departamento de Risaralda**, cuya actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con lo establecido en el Perfil Requerido por la ley.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. el cual señala lo siguiente:

Estas deben reunir los siguientes requisitos.

1) *Que al menos tres (3) MIPYMES manifiesten interés en participar por escrito ante la el área técnica de la entidad, durante los cinco (5) días de publicación del Proyecto de Pliegos y hasta el día antes de la apertura del proceso.*

2) *La condición de MIPYMES se acreditará anexando un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley, con una vigencia máxima de treinta (30) días antes del cierre del proceso.*

Además, se acreditará lo siguiente:

1) *El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.*

2) *Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria: Este criterio se revisará en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición.*

6. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.

Se celebrará *una* audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P, Carrera 7 # 23 – 60 Piso 5 de la ciudad de Pereira, esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación y la página WEB.

7. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Se celebrará una Audiencia la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar riesgos de la presente contratación. Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P, Carrera 7 # 23 – 60 Piso 5 de la ciudad de Pereira, De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página WEB

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

Persona Jurídica: cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Que acredite experiencia general mayor o igual a **cinco (5) años.** El establecimiento de comercio principal, sucursal o agencia, deberá estar registrado en el perímetro del área metropolitana centro occidente. Que acredite el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la ENTIDAD, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. Acorde a las siguientes cantidades oficiales para el presente proceso de selección abreviada.

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"				
MATERIALES OBRAS CIVILES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACERO DE REFUERZO	kg	5,218		
Alambre Dulce C 26	kg	10		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Amarras con Tapa Plástica	und	30		
Antisol blanco	Kg	26		
Arandela en Aluminio de 1/2"	und	6		
ARENA	m3	39		
ARENA DE PEÑA	m3	658		
Bisagra de Hierro de 3"	Und	6		
Candado Yale Mediano	und	3		
CEMENTO	Blt	517		
Chipa x 100 mts de Cable Encauchetado	und	3		
Clavija de 15 a y dos patas	und	3		
Desmoldante Separol o Similar x 20 lt	und	3		
Esterilla	m2	60		
Estibas	und	20		
Estopas	und	300		
Guadua Basa Longitud Promedio 5m	und	75		
Lamina de Zinc C18 x 4 mts	und	5		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Listón común 3,00 x 0,04 x 0,04 mts	un	135		
Manguera para agua 1/2"	ml	400		
Pintura Amarilla Tipo Tráfico	gl	4		
PLACA EN ACRILICO	m2	1		
Polietileno C6 x 4 mts de ancho	ml	2,000		
Puntilla (promedio)	Lb	13		
RECEBO	m3	1,576		
Retiro de Material Sobran Volqueta de 7 m3	m3	16		
Sikaflex 300 cc	und	3		
Tabla común cepillada 3,00 x 0,20 x 0,02 mts	un	69		
TAPA DE SEGURIDAD	und	26		
Teja de zinc ondulada de 2,15 m x 0,90 m C 33	und	10		
Tornillos 1/2" y 1"	und	500		
TRITURADO	m3	40		
IMPLEMENTOS DE PROTECCION Y SST				

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Avisos Rutas de Evacuación 20x30 cm	und	15		
Avisos de uso de elementos de protección personal	und	3		
avisos de restricción de ingreso personal externo a la obra	und	3		
avisos de señalización botiquín	und	2		
aviso señalización extintores	und	2		
Bota Pantanera punta de acero	par	20		
Botiquín para Obra civil	und	2		
Camilla en Polietileno	und	1		
Casco Industrial Clase B con Araña barbuquejo	und	20		
Chalecos en Malla reflectivo	und	20		
Cinta de Señalización Rollo x 500 ml	und	5		
Delineadores Viales, Bombones	und	20		
Elementos Señalización Obra 30x50 con soporte	und	5		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Extintores Multipropósito 10 libras	und	2		
Gafas de Protección Antiempañantes	und	20		
Guantes de Tela con puntos de PVC	par	18		
Tapa Oídos	und	20		
Tapabocas	und	20		
Traje Impermeable	und	20		
HERRAMIENTA MENOR Y VARIOS				
Alicate 6" Corte Diagonal	und	2		
Buggy Liviano Platón de Acero Llanta Maciza	und	10		
Cincel 10"	und	2		
Cizalla o Tijera Corta Huesos	und	1		
Destornillador de Estrella	und	2		
Destornillador de Pala	und	2		
Hilo de Terlenca x 100 mt	Rollo	10		
Hoja Segueta Stanley 24 T x 12"	und	10		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maceta con Cabo de 12 lb	und	2		
Marco Segueta Cromado de 12"	und	2		
Martillo 16 OZ Mango de Madera	und	2		
Mazo con cabo 4 lb	und	3		
Pala con Cabo	und	20		
Paleta Pare y Siga	und	2		
Palin con Cabo	und	10		
Pica con Cabo	und	10		
Polisombra Negra 65% - 2,10 x 100 m	Rollo	2		
Serrucho 20"	und	3		
Set de Brocas para Madera x 5 brocas	und	4		
Soga Trenzada de 30 mm x 20 mts	Rollo	4		
Tijera Industrial 9"	und	1		
Baldes	und	8		
AMBIENTALES Y ALMACENAMIENTO DE AGUA				

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bolsas Plásticas Multi colores Uso 5 kg Capacidad	und	1,000		
Caneca plástica x 55 galones	und	5		
Cinta Adhesiva Ancha Transparente 2" 48mm X100m	und	2		
marcadores permanentes de colores	und	5		
Punto Ecológico 53 lt	und	1		
caneca plástica cierre hermético 250	und	3		
Estibas antideslizante de 215 litros largo 141cm largo 141cm alto 14cm	und	1		
Papel bond pliego	und	5		
INSTALACIONES ELECTRICAS				
Alambre de Cobre # 12 AWG	ml	20		
Bombillo 120 v 20 w ahorrador	und	2		
Caja Octogonal para Interruptores y Tomas	und	2		
Cinta Aislante 3/4"	Rollo	3		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

MATERIALES OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plafón de Losa Estándar	und	2		
Salida Interruptor	und	1		
Salida Toma Corriente	und	2		
Tubería Conduit PVC 1/2"	ml	10		
EQUIPO EN ALQUILER O COMPRA				
Apisonador Tipo Canguro	día	40		
Baño Portátil (1 aseo semanal)	mes	3		
Compresor Pintura	und	1		
Concretadora de 1 saco	día	30		
Cortadora a gasolina 60,7 cc y disco diamantado	ml	40		
Disco de Corte Diamantado 12"	und	3		
Combustible	gl	100		
Motobomba Sumergible 3" con manguera	día	40		
Vibrador a Gasolina para Concreto	días	30		
Vibro Compactador a Gasolina Tipo Rana	días	60		

PRESUPUESTO OFICIAL, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"				
MATERIALES OBRAS CIVILES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Pulidora	und	1		
			TOTAL	**$ 220.000.000**

El oferente deberá señalar los precios unitarios que serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en la programación de obra.

se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

8.3. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P.

Si la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este

último caso, la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

8.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

8.5. REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

8.6. VEEDURIA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

8.7. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder* los *documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.8. PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P.

8.9. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

8.10. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo, en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer la verificación a que ha ya lugar.

8.11. PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia.

También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

8.12. FUENTE DE FINANCIACION

La entidad cuenta con el siguiente CDP: La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
XXX	XXX	XXX	$ XXX

Importante: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". Decreto 1082 de 2015, Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

8.13. RESOLUCIÓN DE PAERTURA

La entidad expedir resolución emanada de la Gerencia de la Empresa Aguas y aseo de Risaralda S.a. ESP, el día fijado en el cronograma mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

8.14. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones.
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas

8.15. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

8.16. ACTAS

Se levantarán actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y la Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

Nota:

* Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos del proceso, y se usarán indistintamente.
* Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

8.17. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la SAMC es de una Propuesta válida.

8.18. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones **y gastos generales para este tipo de Contratos** con la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimiento de los mismos.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P:

RETENCIÓN EN LA FUENTE

En aquellos casos que determine la Ley. Sobre el valor de la administración del contrato

ESTAMPILLAS

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda: Que será del Tres Por Ciento (3%) **sobre el valor de la administración del contrato**.

Estampilla Pro – Desarrollo. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Contribución Especial. Que será del Cinco Por Ciento **(5%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Estampilla Pro – Hospitales. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Rete Ica. Que será del Dos Por Ciento **(2%) sobre el valor de la administración del contrato.**

Impuesto de Valor Agregado (IVA). Que será del Diecinueve Por Ciento **(19%) sobre el valor de la administración del contrato.**

NOTA: Teniendo en cuenta la observación recibida por Planeación Nacional, respecto a que los proponentes que se encuentran en el régimen común y declaran renta, al momento de presentar su declaración de renta, deducen de su impuesto de renta los valores, descontados por impuesto de contribución especial y retención en la fuente que les hacen en cada contrato. De acuerdo a dicho concepto, esto constituye un aprovechamiento de los recursos del Estado para el pago de impuestos y por esta razón, no se deben considerar el reconocimiento por separado dentro del presupuesto de estos valores. Por tal razón la Entidad no seguirá incluyendo en los procesos por separado los conceptos que se deban descontar por impuesto de Contribución Especial, ni Retención en la Fuente, estos impuestos deben ser asumidos por el contratista y el Estado no debe pagarlos para que sirvan después como mecanismo, para pagar sus propios impuestos. Lo anterior no exonera al contratista del pago de los mismos, por lo cual se harán los correspondientes descuentos

8.19. PÓLIZAS.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

ESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e Indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.

8.20. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

8.21. ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las adendas se expedirán en todo caso con tres días hábiles de anticipación al cierre.

8.22. ESTIMATIVO DE CANTIDADES

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta.

Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., presentar los precios publicados.

Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

8.23. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000).

La EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., Entregará el 30% del valor del contrato a título de anticipo y se pagaran actas proporcionales a la cantidad del material y equipos transportados hasta la obra en el momento en que se haga el cobro, conforme la normatividad vigente y cumpliendo con los alcances del contrato.

NOTA: Los pagos, se realizarán previa la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades avalado por la Supervisión o interventoría debidamente firmado por las partes (Incluye acta con el cálculo de actividades desarrolladas).
- Certificación juramentada de retenciones (Si aplica).
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado o certificado equivalente.

Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, para la liquidación del contrato se deberá entregar a la Entidad los documentos para presentación del acta final/liquidación.

Sólo aplica para régimen común. De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

8.24. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

Tampoco se reconocerán ajustes o valores adicionales cuando el proponente omita incluir en el análisis de precios unitarios alguna de las actividades necesarias para la ejecución del ítem.

8.25. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El proyecto se va ejecutar en el Municipio de Pereira, en El corregimiento de Tribunas – Córcega se encuentra ubicado al sur oriente del municipio de Pereira, Sobre la vertiente Occidental de la Cordillera Central, la ubicación en coordenadas geográfica 4°42'13.3" de latitud norte y norte y 75°43'47.84" de longitud oeste como ubicación mínima del corregimiento y la ubicación máxima del mismo se encuentra en 4°48'3.34" de latitud norte y 75°34'44.51" de longitud oeste; por otro lado el proyecto se encuentra en la parte norte de la vereda el manzano con una ubicación geográfica de 4°42'18.77" de latitud norte y 75°35 13.22"de longitud oeste con el meridiano de Greenwich, con una altitud promedio de 2110 m.s.n.m.

El proyecto de interés se localiza en la parte norte de la vereda El Manzano, por la ruta en afirmado de ingresos a los bosques de pinos de materia prima de la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia, y limita en el sur occidente con la vereda el Goce y el centro poblado de Filandia en el Municipio de Quindío, al sur occidente se encuentra la zona del cruce y en la parte norte con la vereda La Suiza y con las cuchillas y San Bernardo.

9. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y se efectuó el análisis a través de

la matriz de riesgos sugerida en el Manual, la cual se encuentra adjunta a este documento en el ANEXO 1 y la cual será publicada junto con el mismo en el Portal Único de Contratación SECOP.

No Obstante, el día estipulado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
ECONOMICOS	Alzas súbitas de materiales, bienes o insumos que pudieran generar sobrecostos en la ejecución del contrato.	BAJO	BAJO	100% EL CONTRATISTA
	Estimación Inadecuada del AIU.	MEDIO	MEDI	100%. EL CONTRATISTA
	Los efectos favorables o desfavorables de la estimación de los imprevistos calculados por el proponente.	BAJO	BAJO	100% EL CONTRATISTA
	Obras adicionales y necesarias para	BAJO	BAJO	100% EL

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
	la funcionalidad y estabilidad de la obra, cuan no fueron previamente convenidas con la entidad a través de un documento idóneo y por el competente. El balance económico del contrato ser controlado por el contratista y deberá advertir a la interventoría de manera oportuna la necesidad de recursos y evitar así, hechos cumplidos.			CONTRATISTA
TECNICO Y/O OPERATIVO Y/O EJECUCION	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicios a terceros.	MEDIO	ALTO	100% EL CONTRATISTA
	Riesgo técnico, operativo o tecnológico que afecte la ejecución del contrato.	ALTO	ALTO	100% EL CONTRATISTA
	Perdida, destrucción o robo de los materiales	ALTO	ALTO	100% EL

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
	para la ejecución de la obra objeto del contrato.			CONTRATISTA
	El contratista deberá asumir el riesgo por las condiciones del sitio de ejecución de la obra. (distancias, acarreo, mano de obra, condiciones del terreno)	MEDIO	MEDIO	100% EL CONTRATISTA
	Los mayores costos y plazos generados cuando el cambio de personal no sea oportuno o no cumpla con los requisitos previamente establecidos.	MEDIO	ALTO	100% EL CONTRATISTA
ADMINISTRATIVO	Demoras debido a que el contratista no aporto oportunamente los documentos por legalizar el contrato.	BAJO	BAJO	100% EL CONTRATISTA
	Traumatismos en la entrega oportuna de los materiales por parte del contratista para la ejecución de la	BAJO	BAJO	100% EL CONTRATISTA

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
	obra por problemas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de las uniones temporales.			
	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, para iniciar las obras y cumplir con el plazo estipulado.	ALTO	ALTO	100% EL CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos favorables o desfavorables de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado. Esto sin tener en cuenta los pagos que le realice la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P.	MEDIO	MEDIO	100% EL CONTRATISTA
RIESGO AMBIENTAL	El contratista deberá asumir las multas y sanciones que se	MEDIO	ALTO	100% EL CONTRATISTA

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
	origen por la contravención de normas ambientales, durante la ejecución de la obra.			
RIESGO CLIMATICO	El contratista deberá asumir el riesgo relacionado con el factor climático de la zona donde se ejecutará la obra, toda vez que es catalogado de alta pluviosidad y en los precios unitarios se ha contemplado esta situación.	ALTO	ALTO	100% EL CONTRATISTA
RIESGO TRIBUTARIO	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos,	MEDIO	ALTO	100% AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME Y QUIEN LO ASUME
	la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta			
RIESGO NORMATIVO	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	ALTO	ALTO	100% AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

10. GARANTIAS

La garantía de seriedad se constituye a favor de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, NIT No. 900.259.215-4 y por el objeto de la presente Convocatoria para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Adicionalmente, para persona jurídica, la Empresa consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

La Dirección Técnica y jurídica de la Empresa hará revisión de todas las propuestas, acerca de:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
b. La capacidad Jurídica.
c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
e. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "causales de rechazo".

h. Esta convocatoria puede limitarse a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el **Departamento de Risaralda**, cuya actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con lo establecido en el Perfil Requerido por la ley.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. el cual señala lo siguiente:

Estas deben reunir los siguientes requisitos.

3) *Que al menos tres (3) MIPYMES manifiesten interés en participar por escrito ante la el área técnica de la entidad, durante los cinco (5) días de publicación del Proyecto de Pliegos y hasta el día antes de la apertura del proceso.*

4) *La condición de MIPYMES se acreditará anexando un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley, con una vigencia máxima de treinta (30) días antes del cierre del proceso.*

Además, se acreditará lo siguiente:

3) *El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.*

4) Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria: Este criterio se revisará en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición.

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR PARA CADA GRUPO (AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA).

10.1. DEL PROPONENTE:

10.1.1. Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el día que se logre la legalización del contrato, a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, El valor, la vigencia, y la firma del tomador.

10.2. CONTRATISTA:

10.2.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del contrato, por el

término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10.2.3. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

10.2.4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

10.2.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 30% y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más**.**

11. CAUSALES DE RECHAZO

1- La entrega extemporánea de la oferta.

2- La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este

no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal.

3- Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.

4- Presentar una oferta incompleta o condicionada.

5- No presentar cualquiera de los documentos establecidos en las condiciones mínimas de participación.

6- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

7- Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

8- No acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

9- No superar la verificación de requisitos habilitantes.

10- No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio.

11- Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.

12- Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

13- Cuando las propuestas presenten tachaduras, raspaduras y enmendaduras y no se hallen convalidadas.

14- Cuando la oferta exceda los precios de mercado en todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

15- Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

16- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta mismo proceso.

17-Cuando Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, compruebe confabulación entre los proponentes.

18-Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

19-Cuando la propuesta presentada para participar en esta SAMC no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.

20-Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, no se encuentre en firme o no esté vigente o haya sido anulada.

21- Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida.

22-Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.

23-Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP.

24-Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

25-Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

26-Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

27-Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o no esté firmada por el proponente o su representante.

28-Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.

30-Ofrecer un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora para el efecto, **DOS** sobres cerrados, con la propuesta **TÉCNICA JURÍDICA, FINANCIERA Y**

ECONOMICA, en Original y Primera Copia. Todos los anteriores indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail.

12.1 Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

12.2 Certificado de la Cámara de Comercio Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En éste se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado, la experiencia probable, la capacidad de organización (técnica y operacional), la capacidad financiera y el k de contratación, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme.

12.3 En el caso de Personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.

12.4 Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, conforme se exigen en requisitos habilitantes.

12.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, conforme se exigen en requisitos habilitantes.

12.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta, conforme se exigen en requisitos habilitantes.

12.7. Recibo de Pago de la Garantía, Original o Fotocopia.

12.8 Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

12.9. Certificaciones de experiencia Acreditada o específica.

12.10. Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

12.11. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.12. Verificación de antecedentes disciplinarios.

12.13. Verificación de antecedentes fiscales.

12.14. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

12.15. Certificado de vigencia de la tarjeta Profesional expedido por Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.

12.16. Propuesta económica.

NOTA: Se entregará en el mismo momento del cierre o entrega de propuesta técnica jurídica y financiera.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

13.1 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

13.2 Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes
El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

C. Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica se deberá presentar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

D. Experiencia
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al Presupuesto Oficial menos lo entregado por concepto de anticipo.

El cálculo de la capacidad residual de contratación, se efectuará de conformidad con el decreto 791 del 22 de abril de 2014. Este decreto establece lo siguiente:

"*Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

Forma de determinar la capacidad residual de los proponentes:
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, 5 y 6.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente formula:

$$Kr = PO - \% \text{ de anticipo}$$

Kr= Capacidad Residual de Contratación

P.O= Presupuesto Oficial

% de anticipo= Anticipo del proceso de contratación

Para determinar la capacidad residual de contratación por parte de la entidad, el PROPONENTE deberá presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. **Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años**. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Aportar debidamente diligenciado los **ANEXOS** que corresponden a la certificación de contratos para acreditación de experiencia, la registrada en el RUP, con el segmento 72 y Certificación de la Capacidad Técnica, respectivamente, el cual se encuentra en los pliegos de condiciones.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior a la exigida, la Oferta será **rechazada**.

La entidad calculará el K residual de contratación con la herramienta que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 2) y con la información que deben presentar los proponentes.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) – "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) –"Certificación de la Capacidad Técnica, Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO** del pliego de condiciones, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; (v) si se encuentra suspendido y en tal caso la fecha y vi). si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización y financiera**: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros

fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Experiencia:** Deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

G. Equipo de trabajo
El Proponente debe relacionar en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 10.

H. Oferta económica
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato que contiene la propuesta económica.

Ofertas alternativas
De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.
Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.
Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

I. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

14. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

14.1 Cierre de la selección abreviada:

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., dispuso un link en la página principal del portal Web (www.aguasyaseoderisaralda.com.co).

IMPORTANTE: Las propuestas deben ser entregadas en la Dependencia de técnica, hasta la hora del cierre.

La Dependencia técnica no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo. Así mismo si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Dependencia tecnica, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos.

Número del proceso, fecha y hora de cierre.

- Número de Proponentes.
- Plazo.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.
- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará, en el acto de cierre o posteriormente.
- El valor total de la oferta tomada del formulario.
- Se verificará en la carta de presentación que está firmada, y contenga la dirección, teléfono, y correo electrónico.

NOTA: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

15.1. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A todas las propuestas que se hayan presentado se les realizará la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o requisitos habilitantes.
2. revisión de causales de rechazo.
3. Se les realizará la corrección aritmética.
4. Se les verificará la presentación de los análisis de precios unitarios, en esta etapa solo se verificará que coincida el nombre y los ítems estén completos correspondiente al presupuesto oficial.
5. Se les verificará la discriminación del AIU.

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; Esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El proponente deberá allegarlos en el término de un (1) día hábil siguiente a la comunicación, sopena de rechazo de la propuesta.

15.2. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del literal anterior se les aplicará la formula y se les calificará el componente de calidad para determinar el orden de elegibilidad.

Al proponente que ocupe el primer lugar se le hará una revisión del contenido de los análisis de precios unitarios, en donde se verificará que los componentes estén incluidos, en caso de faltar algún componente se asumirá que están incluidos por el mismo valor que presente el oferente.

16. FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CORRECCION ARITMÉTICA

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente: "... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Por lo anterior el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de capacidad jurídica:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Si el proponente o su representante legal, no es Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Ambiental y sanitario y/o sanitario y ambiental y/o del medio ambiente, la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones.

El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la

asociación. Las relaciones que se den frente a la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, Aguas Y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso

de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que

se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. El proponente deberá presentar certificado de la persona Jurídica y del Representante Legal de la misma.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. El proponente deberá presentar certificado de la persona Jurídica y del Representante Legal de la misma.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012. El proponente deberá presentar certificado de la persona Jurídica y del Representante Legal de la misma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para el caso de proponente, sea persona natural o jurídica, los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes, que esté dentro del código de clasificación de bienes y servicios de naciones Unidas

El valor del contrato debe tener coherencia con los siguientes ítems:

- Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción
- Triturado
- Arena
- Madera
- Maquinaria y accesorios de construcción.
- Ferretería en general.

En todo caso el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, los contratos referentes a la experiencia acreditada solicitada, deben estar inscriptos en el RUP. Se acepta que entre los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con los códigos e ítems solicitados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar experiencia general de por lo menos 5 años y específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al de la convocatoria, lo cual podrá acreditar hasta en un

máximo Tres (3) contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente (192 smmlv), ejecutado con entidades públicas o privadas con mínimo tres (tres) de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso:

Código UNSPSC	Descripción
721417	Servicio de alquiler o arrendamientos de equipo y maquinaria de construcción
401417	Material de ferretería y accesorios
241415	Suministros para seguridad y protección
271122	Herramienta de albañilería y concreto
311628	Ferretería en general
301118	agregado
781018	Transporte de carga por carretera

Para Proponente Plural: Se aceptará la experiencia como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se acepta la experiencia en proporción al porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La certificación deberá estar suscrita por la entidad competente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa
- Número de contrato
- Identificación del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final de obra.
- Certificado de calificación al contratista para cada una de las certificaciones aportadas para el presente proceso.

La certificación presentada debe corresponder a contratos terminados, y así debe demostrarse en los certificados, expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan al código solicitado para este proceso.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Empresa calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2018.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 = \leq 30\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} = \geq 3$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

-Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)x 100	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 5%

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 5\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 5\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al Presupuesto Oficial menos lo entregado por concepto de anticipo.

El cálculo de la capacidad residual de contratación, se efectuará de conformidad con el decreto 791 del 22 de abril de 2014. Este decreto establece lo siguiente:

"*Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente formula:

$$Kr = PO - \% \text{ de anticipo}$$

Kr= Capacidad Residual de Contratación

P.O= Presupuesto Oficial

% de anticipo= Anticipo del proceso de contratación

Para determinar la capacidad residual de contratación por parte de la entidad, el PROPONENTE deberá presentar los siguientes documentos:

a. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
b. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
d. Aportar debidamente diligenciado los ANEXOS que corresponden a la certificación de contratos para acreditación de experiencia, la registrada en el RUP, con el segmento 72 y Certificación de la Capacidad Técnica, respectivamente, el cual se encuentra en los pliegos de condiciones.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior a la exigida, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará el K residual de contratación con la herramienta que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 2) y con la información que deben presentar los proponentes.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) – "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) –"Certificación de la Capacidad Técnica, Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe diligenciar el FORMATO del pliego de condiciones, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; (v) si se encuentra suspendido y en tal caso la fecha y vi). si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos

por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. EVALUACION DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de selecciona abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.

Los procedimientos de selección, están sometidos al derecho de igualdad de oportunidades para todos los oferentes, soportándose en los deberes de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Bajo el amparo de estos derechos la entidad elabora sus pliegos de condiciones, fuente primaria de la oferta y del contrato, que sirve de instrumento de interpretación, pues contiene la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estipula: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello." En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad..."

Así las cosas y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que, para seleccionar la oferta más favorable para Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., se aplicaran la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta el menor precio ofertado para la realización de esta obra, la mayor calidad y buscando la eficiencia de los recursos públicos, soportado en puntajes y formulas

A. El precio soportado en una fórmula matemática sobre el valor total de los costos directos e indirectos, no se señala como única opción de selección el menor precio, porque ello puede generar un mayor riesgo a la entidad, por la mala calidad de los materiales a utilizar en la obra a ejecutar, generando una inestabilidad en la misma.

B. La calidad soportada en la programación de obra y el plan de gestión integral de la obra. dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

C. El incentivo a la Industria Nacional otorgando mayor puntaje a las empresas colombianas y/o que se componen de personas que residan en el país y/o que de alguna forma tienen tratos negociables en igualdad de condiciones con Colombia.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	500

18. CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El procedimiento utilizado por Aguas Y Aseo de Risaralda S.A ESP, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de quinientos (500) puntos.
Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los trescientos cincuenta (350) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje la empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, podrá a su juicio, declarar desierta la presente Selección abreviada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace:
La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor

puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta que primero haya sido entregada a la entidad el día destinado en el cronograma para el cierre del proceso.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

18.1. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil inicialmente previsto en el cronograma para la adjudicación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm
La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo quinientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionar á el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMETICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{\text{Vmax} + \text{X}}{2}$$

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor Total corregido de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética Alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times ...POnv \times P1 \times P2...Pn}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: La Aplicación de la fórmula se hará el día y a la hora prevista en el cronograma para la adjudicación.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 640 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Económico y Apoyo a la Industria Nacional, se reitera que de presentarse la siguiente situación, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

Disminuir Un (1) punto del Puntaje Total al proponente que tenga registrada multas o incumplimiento en el Registro Único de Proponente (RUP).

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se le revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisión de la integralidad del cuadro al proponente que esté en primer orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.
No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.
En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.
Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta del Pliego de Condiciones.

- Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.

- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según del cuadro de la propuesta.

- Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, del pliego de condiciones.

- Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

18.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignara cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

19. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- JURIDICAS, TECNICAS, FINANCIERA Y ECONOMICA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Dirección Técnica Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación y la página Web por un lapso de CINCO (5) días hábiles.

Durante este plazo se podrán formular observaciones escritas sobre la evaluación y entregadas directamente en la Dependencia técnica o por correo electrónico. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (precio). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Calidad) (Art 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la Oferta que haya sido entregada primero.
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Balotas, escogiendo la primera que se seleccione).

22. ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en con Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.
La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley. Y el Adjudicatario deberá:

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.
2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

23. DECLARATORIA DESIERTA

La presente SAMC se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:
Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones y/o quebrante el contenido de la Ley.

24. SUPERVISIÓN

Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P ejercerá la Interventoría sobre el contrato de obra que se celebre, a través de un Ingeniero vinculado a la Dirección Técnica de la entidad, el cual será designado por la Gerencia, y quien deberá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, así como los diferentes asesores en SST, Ambiental y Social; los cuales harán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercido por la misma entidad.
Para tal fin la empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. puede contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios, sin que esto implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista, pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal.

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO
Gerente
Aprobó

JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ
Director Técnico
Revisó

ROCIO CASTAÑO VELASQUEZ
Directora Técnica Jurídica Revisó

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación- [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Me comprometo en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a suscribirlo y cumplir con los requisitos para su ejecución dentro de los plazos establecidos por [Nombre de la Entidad Estatal], a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, y a mantener los precios consignados en la Propuesta.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad incompatibilidad o prohibición de las previstas en la ley, que me impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con [Nombre de la Entidad Estatal].

12. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a [Nombre de la Entidad Estatal], y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita de [Nombre de la Entidad Estatal], o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

14. Que la propuesta económica tiene un valor de $XXXXXX incluido IVA.

15. Declaró bajo la gravedad de juramento que mi propuesta se encuentra avalada por el siguiente profesional:

	[Nombre]
	[Numero Documento]
	[TP]

Firma del profesional que avala la propuesta

Nombre _____

16. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

	[Nombre]		
	[Dirección de la compañía]		
	[Teléfono de la compañía]		
	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma re presentante legal del Proponente

Nombre _____

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL KR

Proceso de Contratación [Insertar información]

PROPONENTE:			
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:			
ID	**CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC (RUP)**	**PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL (RUP)**	**VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACION) (RUP)**

	Firma del Representante Legal del Proponente	

Nota: cada integrante del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 3 - COMPROMISOANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha
Señores
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad:[Insertar información]

ANEXO 4 - CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

PROPONENTE:	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:	

ID	NOMBRE DEL SOCIO YO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESION	N° DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑOS DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

	Firma Proponente		
	_____		

Nota: cada integrante del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 5 - FORMATO RELACION DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION PARA CALCULAR KR

Proceso de Contratación [Insertar información]

PROPONENTE:	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:	

ID	VALOR	FECHA DE INICIO	PLAZO	RROPONENTE PLURAL SI/NO	% DE PARTICIPACION	ESTA SUSPENDIDO (SI O NO?)	FECHA DE SUSPENSION (DD-MM-AA)

Firma Proponente

_____

Nota: cada integrante del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 6 - FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal],

Información del Proceso:

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal ó persona natural) y_____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

2. El Consorcio está Integrado por:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los Porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es_(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el

cierre del presente proceso y la liquidación del contrato y un año más.

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo	
Dirección Electrónica	
Telefax	
Ciudad	

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

_____

Nombre y Firma Integrante o Representantes legal del integrante N°1.

_____

Nombre y Firma Integrante o Representantes legal del integrante N°2.

_____

Nombre y firma del representante legal del consorcio.

ANEXO 7 - FORMATO EXPERIENCIA GENERAL O EXPECIFICA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividades y Cantidades requeridas (si es el caso)
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. La fecha de iniciación del contrato.
5. La fecha de terminación del contrato.
6. Especificar las actividades y cantidades exigidas en el pliego de condiciones si fuere el caso.

FIRMA DEL PROPONENTE_____

ANEXO 8 - FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proponente: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL	
PROFESIÓN	
UNIVERSIDAD	
FECHA DE GRADO	
FECHA EXP. MATRICULA	
TITULO DE POSTGRADO	
UNIVERSIDAD	

No. contrato	Objeto	Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral o de prestación de	Valor del contrato en	Valor del contrato en SMMLV	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

NOTA:

(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Fecha contractual de inicio
(3) Fecha contractual de finalización
(4) Consultor, diseñador, director o residente de obra
(5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona
(6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:_____

ANEXO 9 - FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal], Información del Proceso: Respetados señores:

Información del Proceso:

Respetados Señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que_____ _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT___, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No._____de _____
Matricula Profesional No._____(En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe presentar certificación de cada uno de los integrantes de la asociación.

ANEXO 10 - FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y Fecha
Señores

[Nombre de la Entidad Estatal],

Información del Proceso:

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía N°._____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente_____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Cédula:

Cargo dentro del Proyecto:

ANEXO 11 - FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha
Señores

[Nombre de la Entid ad Estatal],

Información del Proceso:

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía N°._____ expedida en _____, actuando como representante legal del _____, con la finalidad de apoyar a la industria Nacional Ofrezco Los servicios de un equipo de trabajo integrado _____**%** por ciudadanos colombianos.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora | Gobernación de Risaralda

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-EAAR-006-2018

OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. –E.S.P. informa que procede a dar respuesta a las observaciones hechas al proyecto pliego de condiciones del proceso contractual de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

Pereira, 13 de octubre de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación selección abreviada de menor cuantia SAMC-EAAR-06-2018

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Muy buenas días, la presente es con el ánimo de presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones, respecto a:

1. Solicitamos a la entidad, que en la capacidad financiera, el indicador de endeudamiento se permita acreditar por:

   Indice de endeudamiento <= 0,38

Esto con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes.

Mil gracias de antemano, quedamos atentos.

Cordialmente.

Katherine Alexa Restrepo Ramirez.
C.C. 1.112.778.984
Correo: licitaciones1@nestorbravo.com
Analista de licitaciones
Nestor Bravo S.A.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora | Gobernación de Risaralda

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

KATHERINE ALEXA RESTREPO

Respecto a la observación referente al índice de endeudamiento, la entidad manifiesta que con el ánimo de dar pluralidad al proceso fija un nuevo valor para el mencionado índice así: índice de endeudamiento menor o igual al 40%, lo cual quedara, consignado en los pliegos definitivos del presente proceso.

OBSERVACIÓN 2:

Ferretería Los Tubos

Pereira, 17 de octubre de 2018

Señor
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

ASUNTO: Dudas e inquietudes SAMC 006 - 2018
Una vez leído el pliego de condiciones tenemos algunas dudas:

1. Para nosotros la capacidad residual es un término nuevo, que no hemos trabajado antes, por lo tanto no sabemos cómo determinarlo, el pliego dice que si la capacidad residual es inferior a la exigida la oferta es rechazada. ¿Tienen algún ejemplo?
2. A que se refiere cuando dice en la pág. 57 que los certificados de experiencia debe contener certificado de calificación al contratista.
3. El presupuesto oficial es de $220.0000.000 pag.5 y en la pág. 57 dice que los 3 contratos de experiencia deben sumar igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente (192 smmlv) al 2018 da $149.998.464 al 2017 da $141.641.664 hay algún error?
4. En la pág. 58 se habla de la capacidad financiera y el índice de endeudamiento no lo cumplimos, la exigencia es menor o igual a 30 y el de nosotros es de 37. Don Rubén Darío representante legal de la ferretería les pide considerar subir a un 40 % el índice de endeudamiento debido a la situación económica por la que está atravesando el país y el sector comercial, ya que para todos las ventas en este año al igual que los últimos años se han visto afectadas.
5. En la pág. 50 se habla de un profesional que avale la propuesta, si el representante legal no es ingeniero civil, ambiental, el cual debe firmar la carta de presentación de la misma y también el anexo 4. ¿Es obligatorio esto? El sector ferretero no está obligado a tener este tipo de profesionales.

De antemano agradezco su colaboración,

Atentamente,

VICTORIA E. OBANDO GARCIA
Ferretería los Tubos
Revisora Fiscal
Carrera 9 No. 13-37

1/18/2018

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

Gobernación de Risaralda

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

VICTORIA E. OBANDO GARCIA:

- Primera observación

Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. Como empresa prestadora de servicios públicos debe regir sus procesos de contratación conforme a la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Donde se establece:

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Parágrafo 1. Para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la capacidad residual del proponente o K de contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Dado que el presente proceso no es una obra pública **se eliminará** el requisito en lo referente al K residual.

- Segunda observación.

  Referente al certificado de calificación del contratista dicho requerimiento se eliminará del pliego de condiciones, por tanto, es aceptada su solicitud.

- Tercera observación.

  Con respecto a la observación del presupuesto oficial expresado en smmlv, se aclara que dicho valor corresponde a 281,6 smmlv que equivale a los $ 220.000.000 lo cual quedará definido en el pliego definitivo.

- Cuarta observación.

  Respecto a la observación referente al índice de endeudamiento, la entidad manifiesta que con el ánimo de dar pluralidad al proceso fija un nuevo valor para el mencionado índice así: índice de endeudamiento menor o igual al 40%, lo cual quedará consignado en los pliegos definitivos del presente proceso.

- Quinta observación.

  Respecto a la observación anterior la empresa encuentra que es procedente por las razones expuestas por el oferente, por lo tanto, se elimina el requisito quedando de la siguiente manera:

  CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

  Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

Gobernación de Risaralda

OBSERVACION 3:

Pereira, 17 de Octubrede 2018.

Señores:
ASESORIA JURIDICA
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Asunto: **OBSERVACION PROCESO DE MENOR CUANTIA No.SAMC-EAAR-006-2018.**

Cordial Saludo.

Por medio del presente documento y una vez revisado el contenido del pre- pliego de condiciones del proceso del asunto cuyo objeto es"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA",se hace necesario realizar las siguientesobservaciones, asi:

- ***En relación al plazo del contrato de suministro (4) meses***, se solicita se informe si dicho plazo puede exceder el 31 de diciembre de 2018 sin ningún problema de tipo presupuestal o legal por el cambio de vigencia.

- *Frente a los descuentos y retenciones*, se evidencia un error ya que la entidad indica que los descuentos se realizaran sobre el valor de la administración del contrato, pero, en este tipo de contratos de suministro no existe un porcentaje de administración, por lo tanto se solicita revisar y aclarara este aspecto.

- *Respecto a las garantias exigidas*, se observa que la entidad está solicitando garantias para el buen manejo y correcta inversión del anticipo, pero, en los contratos de suministro no se dan anticipos, por lo que ésta garantia no seria aplicable en el presente proceso. Igualmente, se esta exigiendo la de responsabilidad civil extracontractual, la cual aplica es para los contratos de obra y no para los de suministro, por tanto se solicita eliminar éstas dos garantias del proceso de contratación.

- *Referente al anticipo del 30% del valor del contrato*, se informa que de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación pública para los contratos de suministro no se otorgan anticipos a los contratista, esta figura aplica es para los contratos de obra especialmente, por lo que se solicita revisar este tema y efectuar las aclaraciones pertinentes.

- *En lo concerniente a las causales de rechazo número 19 "Aval de la propuesta" y 21 "Capacidad Residual de Contratación"*, se informa que las mismas no son aplicables para los contratos de suministro, por lo que se solicita eliminarlas del pliego de condiciones.

- *Respecto a la corrección aritmética de la oferta económica del 5% establecida en la causal de rechazo No. 25 y lo indicado en la corrección aritmética pagina 72*, se evidencia una diferencia, por lo que se solicita se ajuste a un solo valor en ambas partes del pliego de condiciones

- *En relación a la exigencia de tarjeta profesional y vigencia de la misma*, se informa que este requisito solo aplica para los procesos de contratación de obra más no para los de suministro, por lo tanto se hace necesario la eliminación de estos requisitos del pliego de condiciones.

- *Frente a la capacidad residual*, se comunica que la misma no es aplicable para el presente proceso de contratacion, por tanto se solicita eliminarla del pliego de condiciones.

- *En cuanto al equipo de trabajo - anexo 10*, se informa que para el presente proceso contractual no se exige equipo de trabajo, por lo que se solicita eliminar esta exigencia y el respectivo anexo del pliego de condiciones.

- *Respecto a la discriminación del AIU*, se informa que éste no aplica para los contratos de suministro, por consiguiente se debe eliminar éste requerimiento del pliego de condiciones

- *En relación a los requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia – Calificación del contratista*, se solicita que dicha exigencia sea eliminada del pliego ya que la mayoría de entidades públicas no dan calificación del suministro en las certificaciones que expiden, solo certifican la ejecución y cumplimiento del contrato, por lo tanto se dificulta cumplir éste requerimiento. No obstante, se debe tener en cuenta que la certificación da fé de la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad no expediría la misma.

- *En la evaluación de la oferta la entidad habla de costos directos e indirectos así como de programación de obra*, al respecto me permito indicar que para el presente proceso no aplican los conceptos antes mencionados, por lo tanto se solicita eliminarlos del pliego de condiciones.

- *En cuanto a los puntos que se otorgan al factor económico*, se evidencia un error de transcripción ya que en números se establecen 300 y en letras quinientos, cuando en realidad son 400 puntos, por favor revisar y corregir este aspecto.

- *En relación al criterio de evaluación carta de cupo de crédito*, se observa que en el estudio previo se habla de este criterio de evaluación, pero, en el pliego de condiciones definitivo no se menciona, por lo que es necesario que la entidad aclara este aspecto.

- *Respecto a los anexos del proyecto de pliego de condiciones*, se solicita se eliminen los anexos 2, 4, 5, 8, 10, ya que los mismos no son aplicables al presente proceso de selección de acuerdo a las anteriores observaciones.

- *En cuanto a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial*, se informa que una vez valorizadas las mismas a precios del mercado se identificó que el valor total supera el presupuesto oficial en aproximadamente ($ 20.000.000), por lo que se solicita se revisen los precios unitarios que se tuvieron en cuenta para determinar el presupuesto oficial, ya que se evidencia que los mismos se encuentran demasiado ajustados y no se esta teniendo en cuenta los descuentos que la entidad realiza por concepto de estampillas y retenciones, lo cual podría colocar en riesgo la viabilidad económica del contrato, por lo que se solicita reducir las cantidades a adquirir o en su defecto ajustar los precios unitarios de acuerdo a cotizaciones del mercado donde se tengan en cuenta las retenciones y estampillas, así mismo se solicita estructurar la oferta económica a valores unitarios sin cantidades establecidas, ya que esto se ajusta más a la variabilidad del suministro, toda vez que es casi imposible que se ejecuten al pie de la letra las cantidades exactas inicialmente determinadas por la entidad, dado que en la ejecución de una obra se presentan diversas situaciones que conllevan a realizar variaciones en las cantidades inicialmente calculadas.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

HECTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO
Representante Legal
LA GRAN FERRETERÍA S.A.S

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

HÉCTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO

- Primera observación.
  El tiempo para la realización del contrato se modificará a un plazo de 50 días con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2018. Y se harán las correcciones del caso en el Pliego de Condicione Definitivo y el Componente Presupuestal.

- Segunda observación.
  Se acata la observación respecto a los descuentos y se corrige de la siguiente manera en el Pliego de Condiciones Definitivo:

  Retención en la Fuente
  En aquellos casos que determine la Ley.

  Estampillas
  Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda: Que será del Tres Por Ciento (3%) Sobre el valor total del Contrato Antes de Iva.

  Estampilla Pro – Desarrollo. Que será del Dos Por Ciento **(2%)** Sobre el valor total del Contrato Antes de Iva.

  Estampilla Pro – Hospitales. Que será del Dos Por Ciento **(2%)** Sobre el valor total del Contrato Antes de Iva.

  Rete Ica. Que será del Dos Por Ciento **(2%)** Sobre el valor total del Contrato Antes de Iva.

  Impuesto de Valor Agregado (IVA). Que será del Diecinueve Por Ciento **(19%).**

- Tercera observación.
  Del mismo modo con respecto a las garantías del buen manejo del anticipo y demás condiciones, continúan como están estipulados en los pliegos de condiciones por cuanto se pagará el anticipo.

- Cuarta observación.

  Con respecto a la observación del anticipo se le informa que la entidad determina la necesidad de cancelar anticipo según lo dispuesto en los pliegos. PARAGRAFO del Artículo 40 ley 80 de 1993.

- Quinta observación
  Dado que el presente proceso no es una obra pública **se eliminará** el requisito en lo referente al K residual.

- Sexta observación

Con relación al porcentaje establecido en la corrección aritmética la entidad determina que el presentado en los pliegos es el adecuado para el monto de este proceso es decir 5%. Lo cual será corregido en los pliegos definitivos.

- Séptima observación.
  Dado a que no se requiere el aval del ingeniero civil, esta exigencia de la tarjeta profesional tampoco aplicaría, por lo cual se eliminará en los pliegos de condiciones del presente proceso.

- Octava observación.
  Dado que el presente proceso no es una obra pública **se eliminará** el requisito en lo referente al K residual.

- Novena observación.
  En cuanto a l exigencia del equipo de trabajo anexo 10, se acoge la observación y se hará la respectiva corrección en los pliegos de condiciones.

- Observación décima.
  Se eliminará de la página 48 de los pliegos definitivos, la discriminación del AIU toda vez que el presupuesto no lo estipula.

observación décimo primera:

- Respecto a la certificación de experiencia del contratista, se aclara que el mismo será eliminado de los pliegos de condiciones del presente proceso, por no estar acorde con las condiciones del mismo. La observación será acogida por la entidad.

- observación décimo segunda.
  Se eliminará lo referente a programación de obra.

- observación décimo tercera.
  Se realizará la corrección en el numeral 18.1 determinado que son 400 puntos.

- Observación décimo cuarta
  Se aclara que las condiciones son las que están en los pliegos de condiciones y el cupo de crédito no será criterio para evaluación.

- Observación décimo quinta.
  Se a harán los ajustes que se requieran a los anexos de acuerdo a las correcciones que se estipulen en los pliegos de condiciones.

- Observación décimo sexta.

En cuanto al punto de las cantidades establecidas, se publicará el presupuesto discriminando los valores unitarios tomados del estudio de mercado realizados por la entidad, de manera tal que los oferentes no excedan dichos montos. El presupuesto se calculará, evaluará y calificará, teniendo en cuenta como cantidad uno para cada ítem, lo anterior quedará consignado en el pliego definitivo de condiciones

OBSERVACION 6:

DISTRI CONSTRUCTOR

Pereira, octubre 16 de 2018.

Señores:
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Ref: Observación al Proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. 006-2018.

Realizo observación al proceso de la referencia con objeto **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, referente a:

1. En cuanto a la experiencia especifica solicitada, se evidencia que todos los códigos requeridos son coherentes con el suministro a adquirir, por ende se solicita que sean exigidos en su totalidad en cada contrato a utilizar para acreditar la experiencia, lo cual garantiza que el futuro contratista efectivamente haya realizado suministros o prestaciones de servicio iguales o similares al que la entidad pretende adquirir, dando con ello tranquilidad sobre la idoneidad del contratista para ejecutar el futuro contrato. Así mismo, se observa que en el pliego de condiciones se exigen máximo tres contratos y en el estudio previo se exigen máximo dos contratos para acreditar la experiencia. por lo que se solicita aclarar la cantidad máxima de contratos a aportar.
2. Referente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos, se considera que éstos se encuentran desfasados de la realidad del sector perteneciente al comercio de materiales de construcción, ya que al revisar el estudio del sector realizado por la entidad se pudo evidenciar que el mismo corresponde a empresas dedicadas a la construcción de obras civiles y no a empresas comercializadoras de materiales de

construcción, por lo tanto los indicadores obtenidos en dicho análisis no representan la realidad del sector al que pertenecen los posible oferentes, por lo tanto se solicita se ajusten los indicadores a como mínimo los siguientes. los cuales si se ajustan más a la realidad de este tipo de empresas o proponentes:
Liquidez: Mayor o Igual a 3.5
Endeudamiento: Menor o Igual a 40%
Razón de Cobertura de Interés: Mayor o Igual a 10
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a 23%
Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 15%

3. Respecto al presupuesto oficial, se indica que al revisar las cantidades y valorizarlas se identificó que el presupuesto da aproximadamente $ 238.000.000, por lo que se aduce que los precios unitarios base para determinar el presupuesto oficial de $ 220.000.000 se encuentran muy bajos, por lo que se solicita se revisen y ajusten los precios unitarios, ya que al parecer no se están teniendo en cuenta aspectos como las estampillas, las pólizas y el costo de transporte de los materiales hasta la vereda donde se encuentra localizado el proyecto.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN FELIPE RUEDA CRUZ
Departamento de Contratación
Ferretería Distri – Constructor

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

JUNA FELIPE RUEDA CRUZ

-Primera observación.

El proceso mantendrá lo establecido en los pliegos de condiciones con relación a los códigos UNSPSC por considerarlo como adecuado dada la naturaleza del presente proceso, por tanto, no es aceptada la solicitud.

Igualmente, la exigencia del número de contratos es lo establecido en el pliego de condiciones.

-Segunda Observación

Con respecto a los indicadores financieros, la entidad mantendrá las condiciones por encontrarlas viables y ajustadas al estudio de mercado realizado a excepción del índice de endeudamiento el cual fue modificado para garantizar pluralidad en la participación del presente proceso.

-Tercera observación.

El oferente debe tomar en cuenta que el contrato derivado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se ejecutará mediante Monto Agotable tomando como valor para aplicación de la fórmula el resultante de la oferta económica, es decir, para el cálculo de las fórmulas de adjudicación se tomará el valor resultante del presupuesto con las cantidades unitarias y para agotar el presupuesto total de la contratación se tomará el resultado de dichos precios unitarios multiplicado por las cantidades que la entidad requiera hasta agotar el presupuesto representado en el monto oficial consignado en este proceso.

OBSERVACION 7:

Observaciones al Proceso Número: SAMC-EAAR-06-2018

2 mensajes

direccionlicitaciones@tlsoluciones.com <direccionlicitaciones@tlsoluciones.com> 18 de octubre de 2018, 12:29
Para: OBRASEAAR@gmail.com

Respetados señores

De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

1. **Respecto a la capacidad financiera:**

De acuerdo lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto a la capacidad financiera sugerimos los siguientes, a fin de ampliar la participación de oferentes ya que estos se ajustan más a la realidad del mercado.

Endeudamiento menor o igual a 0.30

2. **Estudio de mercado**

Cordialmente solicitamos se sirvan publicar el estudio de mercado realizado que conlleve al presupuesto con el que se cuenta.

3. **Impuestos**

Se solicita a la Entidad se sirva publicar los descuentos a que está sujeto la posible ejecución del contrato, particularmente lo referente a las Estampillas Municipales y/o departamentales.

De antemano agradecemos la atención prestada y quedamos en espera de su pronta respuesta.

Paola Velásquez

Departamento de Licitaciones

Angela Paola Velásquez O.

Dirección Licitaciones

T: 031-3600400 | M: +57 1 3104782062

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA

Risaralda Verde y emprendedora

Gobernación de Risaralda

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

PAOLA VELASQUEZ

-Primera observación

Con respecto a los indicadores financieros, la entidad mantendrá las condiciones por encontrarlas viables y ajustadas al estudio de mercado realizado a excepción del índice de endeudamiento el cual fue modificado para garantizar pluralidad en la participación del presente proceso.

-Segunda Observación.

La publicación se realizó a través del análisis del sector que se encuentra en las publicaciones realizadas para el presente proceso.

- Tercera observación:

Ya fue resuelta en observación anterior. Revisar el presente Documento.

DIANA MARIA GONZÁLEZ GIRALDO
Gerente

JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ
Director Técnico
Revisó

ROCIO CASTAÑO VELASQUEZ
Directora Técnica Jurídica
Revisó

MAURO YESID BEDOYA
Profesional Universitario
Revisó

CLAUDIA LUCIA QUINTERO
Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó

GERMAN GARCIA CORRALES
Contratista Área Técnica
Revisó

ARLEX DAVID CASTRILLON LONDOÑO
Contratista Área Técnica
Proyectó

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	LISTA DE OFERENTES	Página 1 de 1	
		CÓDIGO: FO-AJ-32	VERSIÓN: 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SAMC-EAAR- 06- 2018

En desarrollo del proceso de Concurso de Méritos Abierto SAMC-EAAR-06- 2018 y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ADUCCION DEL SECTOR DE TRIBUNAS CORCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Se procede a conformar la lista de inscritos como posibles oferentes Mipyme del proceso de contratación antes mencionado de acuerdo a las manifestaciones de interés allegadas a esta dependencia por todos los medios existentes las cuales fueron decepcionadas hasta el día 23 de Octubre de 2018, a las 4:00 p.m. conforme a lo establecido en el cronograma.

Lista de posibles oferentes:

NOMBRE MIPYMES	REPRESENTATE LEGAL	DECRETO 1082 DEL 2015
FERRETERIA EL PORVENIR	Jhon Gerson Pérez Brito	
BRAVO FERRETERIA INDUSTRIAL	Alejandro Bravo Trujillo	
FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S.	Rubén Darío Cárdenas Monsalve	
CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S. –	Gabriel Mauricio Hincapié Espinosa	
MARTINEZ Y MEJIA COMPAÑÍA LTDA.	Oscar Mejía Valencia	

Revisada manifestación de la lista de oferentes se observa que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Para constancia se firma en Pereira a los veinte tres (23) días del mes de Octubre de 2018 siendo las 4:00 p.m.

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO.
GERENTE GENERAL.
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA.

Elaboró:
Jeferson Agudelo Pineda
CPS-069-18

Pereira, octubre 13 de 2018

Señores

Agua y Aseo del Risaralda

Ciudad

obraseaar@gimail.com

De la manera más atenta y conforme a la norma, solicitó que el proceso de convocatoria SAMC-EAAR-006-2018, sea limitado a pequeñas y medianas empresas con asiento en el Departamento de Risaralda.

Para el efecto anexo certificación de pequeña empresa con asiento en el Departamento de Risaralda.

Cordialmente,

Jhon Gerson Pérez Brito

C.C 10.008.578

1955

FERRETERÍA INDUSTRIAL

SOLICITUD LIMITAR PROCESO A MIPYME
SAMC-EAAR-06-2018

Pereira, 17 de octubre de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAMC-EAAR-06-2018

Objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Asunto: Interés en participar y limitar proceso a Mipyme departamental.

Por medio de la presente manifestamos nuestro interés de participar en el proceso SAMC-EAAR-06-2018 de igual forma manifestamos nuestro interés para que la convocatoria sea limitada a Mipymes y participar de este modo.

Para todos sus efectos, adjuntamos documentos pertinentes.

Atentamente

Katherine Restrepo Ramírez.
Analista de licitaciones
Nestor Bravo S.A.
800.050.903-1

AGUAS Y ASEO
DE RISARALDA

RÓTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS

SECCION: 500 DIRECCIÓN TÉCNICA JURIDICA

CÓDIGO: 500.10

SERIE: CONTRATOS

SUBSERIE: 500.10.016 INVITACION DE MINIMA CUANTIA

NOMBRE: INVITACION DE MINIMA CUANTIA MC-023-2015/ ACEPTACION DE OFERTA 094 DEL 2015/JULIO CESAR HINCAPIE GONZALEZ

NUMERO DE FOLIOS: 201 AL 400

FECHAS EXTREMAS:

FECHA INICIO:13/10/2016 FECHAFINAL: 13/10/2016

UBICACIÓN	
CAJA	
TOMO 2	**de 5**

FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S
NIT.800.126.247-6

Pereira, octubre 19 de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA
Carrera 7 número 23-60 piso 5
Pereira, Risaralda

MANIFESTACION DE INTERÉS

La Sociedad **FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S**. Nit.800.126.247-6, con Registro Mercantil No.06241803 de la Cámara de Comercio de Pereira, en Representación Legal del señor **RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.096.723 expedida en Pereira, Risaralda, manifiesto **interés** en participar en **el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-EAAR-006-2018** con el siguiente objeto: **"Suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del sistema de aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda."** además manifiesto que la convocatoria sea cerrada a MIPYMES.

FERRETERIA
LOS TUBOS S.A.S.
NIT. 800 126.247-6
Carrera 9 N° 13-37 - Pereira

RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE
Representante Legal

AGUAS Y ASEO DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Página 2 de 3	
		CÓDIGO: FO-GA-09	VERSIÓN: 1

DESARROLLO DE TEMAS

Seran Procesos de Mayor relebancia
- la fabricación, montaje de las Estructuras Metalicas
- Administración del personal (Mano obra No calificada.
- Instalacion de tubería de 12" 8" PAD y Termofusion
- Compra de materiales para la obra. (Ferreteria
- Elementos de proteccion Personal y Señalizacion (Ferretera)
- Topografia en diferentes momentos de la Obra
- Seguimiento costate a la obra y los planes, Informes

Por lo Anterior las cotizaciones se deben de.
Solicitar a Las siguientes empresas de la Zona.

IEM. Ingeniería de Estructuras Metalicas
ESTRUCTECNIASAS
Tormimetal Estructras
metaltecnica1
Alumno Rivas. Topografo
Diego Arcila Ingenero Topogra
Adruna Naranjo topografo.
- Temporal. GES.
- ACCION PLUS
- Gestionar con Calidad.
- Materiales el Parvenir
- los tubos.

Deben Ser Contactados Para Solicitud de RFP, cotizacion Preliminar, Que Seruran como Soporte para los estudios previos y Estudios Del mercado. adecuar para calcular los Presupuestos oficiales

CONSTRUOBRA FERRETERÍA S.A.S
TODO LO RELACIONADO PARA CONSTRUCCIÓN

Pereira, octubre 22 de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA
Carrera 7 número 23-60 piso 5
Pereira, Risaralda

MANIFESTACION DE INTERÉS

CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S NIT.900.843207-1, con Registro Mercantil No.18123467 de la Cámara de Comercio de Pereira, con Representación Legal del señor GABRIEL MAURICIO HINCAPIE ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.522.462, manifiesto interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-EAAR-006-2018 con el siguiente objeto: "Suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del sistema de aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda." además manifiesto que la convocatoria sea cerrada a MIPYMES.

Así mismo manifiesto:

- Que por la condición de tamaño empresarial pertenezco a una pequeña empresa de conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.
- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Pereira, Risaralda, y su dirección es la carrera 9 número 13-41, como la indica el certificado de Existencia y Representación Legal.
- Que la sociedad tiene más de un año de constituida.

Anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

Para Constancia se firma en Pereira, Risaralda a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Gabriel Mauricio Hincapié Espinosa
CC. No. 18.522.462
Representante Legal

Conrado Hernández
CC. No. 10.024.256
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 73046-T

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-EAAR-005-2018

OBJETO: "SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P., EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. –E.S.P. informa que procede a dar respuesta a las observaciones hechas al proyecto pliego de condiciones del proceso contractual de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

16/10/2018 Gmail - Observaciones al proceso SAMC N° EAAR 005-2018

Gmail

eaar risaralda <obraseaar@gmail.com>

Observaciones al proceso SAMC N° EAAR 005-2018

1 mensaje

Licitaciones Publicas <licitaciones0422@gmail.com> 16 de octubre de 2018, 15:52
Para: obraseaar@gmail.com

Buenas tardes,

De acuerdo a los Proyectos de Pliegos publicados por la entidad y según el cronograma, realizo las siguientes observaciones:

1. En el numeral 2.1 "OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA" en sus literales "C" y"E" solicita actividades que deben ser desarrolladas por una interventoria que tiene las condiciones técnicas y su objeto social corresponde a ello, las empresas temporales se encargan como lo indica su mismo objeto social el administrar el recurso humano que se le suministra a las empresas usuarias, si que ello conlleve a tener controles del avances de las obras en los que el personal suministrado tiene su lugar de trabajo, la operación de la empresa es un manejo netamente interno y no es claro porque la temporal debería estar supervisando estas actividades.

2. Se solicita a la entidad contemplar la posibilidad de disminuir la el tiempo de constitución de la empresa a 1 año, esto con el fin de generar una mayor transparencia en el proceso y tener mas pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Andrés Blanco Montenegro
Director de Licitaciones

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO MIPYME

Pereira, 23 de octubre de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAMC-EAAR-06-2018

Objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Yo, el suscrito: *OSCAR MEJÍA VALENCIA*, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.947.880 de Cali, en calidad de Representante Legal de MARTÍNEZ MEJÍA Y CIA LTDA, DISTRIBUCIONES COLOMBIA con NIT 800.093.552-4, de acuerdo con Proyecto de pliego de Condiciones, por medio del presente escrito manifiesto mi interés para que la convocatoria sea limitada a Mipymes y poder participar.

Atentamente,

MARTINEZ Y MEJIA COMPAÑIA LTDA.
DISTRIBUCIONES COLOMBIA

OSCAR MEJÍA VALENCIA
C.C.: 14.947.880 de Cali
Representante Legal
MARTÍNEZ MEJÍA Y CIA LTDA, DISTRIBUCIONES COLOMBIA
NIT 800.093.552-4
Dirección: Cra. 10 Nº 44-136 Turín
Teléfono: 3260609, 3263052, 3260558
Ciudad: Pereira- Risaralda
Correo: discolombia@gmail.com

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES Proceso Número: SAMC-EAAR-005-2018

1 mensaje

santiago castano <santypereira1989@hotmail.com> 17 de octubre de 2018, 15:31
Para: "OBRASEAAR@GMAIL.COM" <OBRASEAAR@gmail.com>, santiago castano <santypereira1989@hotmail.com>

Me permito realizar las siguientes observaciones del proceso licitatorio SAMC-EAAR-005-2018, donde solicitamos se tengan en cuenta.

Primera observación.

En el punto 13. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS

F.CAPACIDAD RESIDUAL Pagina 44

Las Empresas de Empleos temporales, contratan el suministro de personal en misión, mas no especificamente ejecución de obras civiles, por lo tanto el requerimiento en los puntos 1 y 2 para establecer la capacidad residual, no es concordante con el objeto del objeto del contrato, y se esta requiriendo experiencia en la ejecución de obras civiles lo cual no da lugar ya que la ejecución es de administración de personal no de construcción o relación con infraestructura. por lo anterior solicitamos que nos aclaren este punto.

segunda observación.

Teniendo en cuenta la duración del mismo, las actividades de salud ocupacional, se reducirían a una supervisión, porque de realizar inducciones generales y especificas en prevención y promoción de trabajo seguro, y la inducción para el uso obligatorio de los elementos de protección personal

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto solo se requiere un profesional en salud ocupacional, el cual tiene el siguiente perfil y responde a las necesidades del contrato, asi:

Competencias Específicas de Conocimiento (Saber profesional)

- Identificar los riesgos laborales presentes en las empresas y/o puestos de trabajo.
- Poseer capacidad crítica de las relaciones existentes entre condiciones de trabajo y salud.
- Identificar las causas que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Interpretar los principales indicadores de gestión en ausentismo laboral, epidemiología, sistemas de vigilancia epidemiológica y sus respectivos análisis de información.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ADENDA	Página 1 de 1	
		CÓDIGO: FO-AJ-03	VERSIÓN: 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-EAAR- 006- 2018

ADENDA No. 01.

Se informa a las personas interesadas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-EAAR-006-2018, cuyo objeto consiste en*:* **"suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del sistema de aducción del sector de tribunas en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda",** que:

1. El documento publicado en el SECOP el día 24 de octubre de 2018, a las 08:49 am, como lista de oferentes, correspondiente a interés de manifestación en participar por parte de las Mipymes, por error involuntario quedaron estipulados 5 manifestaciones, siendo lo correcto seis (06) manifestaciones, la cual mediante la presente adenda se aclara de la siguiente manera:

Se procede a publicar la lista de posibles oferentes con su corrección.

NOMBRE MIPYMES	REPRESENTATE LEGAL
Jhon Gerson Pérez Brito	Jhon Gerson Pérez Brito
BRAVO FERRETERIA INDUSTRIAL	Alejandro Bravo Trujillo
FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S	Rubén Darío Cárdenas Monsalve
CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S	Gabriel Mauricio Hincapié Espinosa
MARTINEZ Y MEJIA COMPAÑÍA LTDA	Oscar Mejía Valencia
FERRETERIA LA UNIVERSAL S.A.S	José Arnoldo Urbano

Se agradece la atención prestada.

DIANA MARÍA GONZÁLEZ GIRALDO
Gerente General EAAR

Revisión Legal **ROCIO CASTAÑO VELÁSQUEZ**
Directora Técnico Jurídica EAAR

Proyectó

MAURO YESID BEDOYA BETANCOURTH
Profesional Universitario.

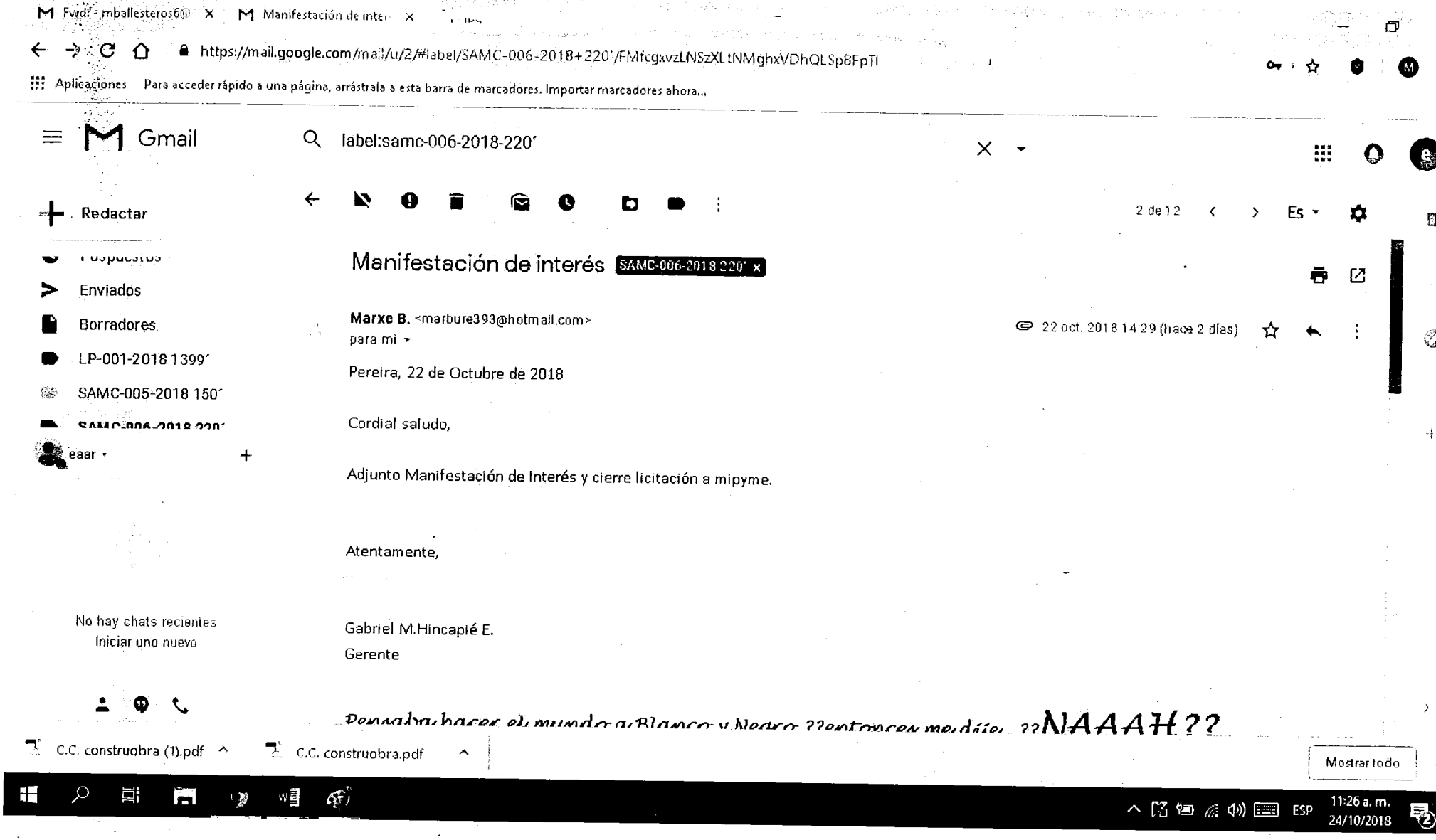
Fwd: mballesteros6@
Manifestación de inter
https://mail.google.com/mail/u/2/#label/SAMC-006-2018+220´/FMfcgxvzLNSzXLtNMghxVDhQLSpBFpTl
Aplicaciones
Para acceder rápido a una página, arrástrala a esta barra de marcadores. Importar marcadores ahora...
Gmail
label:samc-006-2018-220´
Redactar
Enviados
Borradores
LP-001-2018 1399´
SAMC-005-2018 150´
eaar
2 de 12
Es
Manifestación de interés
SAMC-006-2018 220´
Marxe B. <marbure393@hotmail.com>
para mi
22 oct. 2018 14:29 (hace 2 días)
Pereira, 22 de Octubre de 2018
Cordial saludo,
Adjunto Manifestación de Interés y cierre licitación a mipyme.
Atentamente,
Gabriel M.Hincapié E.
Gerente
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
Pensaba hacer el mundo a Blanco y Negro ??entonces me dáis ??NAAAH??
C.C. construobra (1).pdf
C.C. construobra.pdf
Mostrar todo
ESP
11:26 a. m.
24/10/2018

ONSTRUOBRA FERRETERÍA S.A.S
TODO LO RELACIONADO PARA CONSTRUCCIÓN

Pereira, octubre 22 de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA
Carrera 7 número 23-60 piso 5
Pereira, Risaralda

MANIFESTACION DE INTERÉS

CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S NIT.900.843207-1, con Registro Mercantil No.18123467 de la Cámara de Comercio de Pereira, con Representación Legal del señor GABRIEL MAURICIO HINCAPIE ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.522.462, manifiesto interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-EAAR-006-2018 con el siguiente objeto: "Suministro y transporte de materiales de construcción, herramienta menor y equipo, para la construcción del sistema de aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda." además manifiesto que la convocatoria sea cerrada a MIPYMES.

Así mismo manifiesto:

- Que por la condición de tamaño empresarial pertenezco a una pequeña empresa de conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.
- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Pereira, Risaralda, y su dirección es la carrera 9 número 13-41, como la indica el certificado de Existencia y Representación Legal.
- Que la sociedad tiene más de un año de constituida.

Anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

Para Constancia se firma en Pereira, Risaralda a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Gabriel Mauricio Hincapié Espinosa
CC. No. 18.522.462
Representante Legal

Conrado Hernández
CC. No. 10.024.256
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 73046-T

Cra. 9 N° 13- 41 Pereira
3240262 – 3113628800
Construobraferreteria@gmail.com

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1035803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION; DE PINTURA, Y DE PRODUCTOS DE VIDRIO; DE MADERA Y SUS DERIVADOS, DE HIERRO, ARENA, LADRILLO, TRITURADO; VENTA DE HERRAMIENTA Y PRODUCTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA LA CONSTRUCCION Y PARA EL HOGAR; EL ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION CON O SIN OPERARIO, COMPRA, VENTA, PERMUTA, TRANSFORMACION, FABRICACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION . LA COMPRA, LA VENTA, LA PERMUTA, LA TRANSFORMACION, LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES Y LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS ANTERIORMENTE. VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y RELACIONADOS, VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADOS DE OPERARIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE VIDRIO, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES N.C.P, VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS, ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR, . ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	200,00	300,000.00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	100,00	300,000.00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	100,00	300,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2015 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1035803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

Scanned by CamScanner

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUOBRA FERRETERIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900843207-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - DESCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18123467
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 28 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 112,152,977.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 9 13 41
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3303001
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147785719
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : construobraferreteria@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 9 13 41
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3303301
TELÉFONO 2 : 3147785719
CORREO ELECTRÓNICO : construobraferreteria@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Scanned by CamScanner

[redacted]

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HINCAPIE ESPINOSA GABRIEL MAURICIO	CC 18,522,462

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN PERIODO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GOBERNADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA LIMITACION EN SUS FACULTADES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA CUANTIA NI DE CLASE DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, GARANTIZAR BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CONSTRUOBRA FERRETERIA
MATRICULA : 18123494
FECHA DE MATRICULA : 20150428
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 13 41
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3303001
TELEFONO 2 : 3147785719
CORREO ELECTRONICO : construobraferreteria@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 112,152,977

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

Scanned by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CONSTRUCTORA [redacted] PEREIRA S.A.S.

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTÁNEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. ADICIONALMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIM)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento le podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos por:

- No obstante, al usted ya a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del portal visual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede realizar por esa vía la verificación del mismo, ingresando al enlace http://siger.ccpereira.com/certificados/ y seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CERTIFICADO

Al realizar la verificación podrá visualizar [y descargar] una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned by CamSca

Gmail

eaar risaralda <obraseaar@gmail.com>

Solicitud Limitaciòn a Mipyme proceso N°- SAMC-EAAR-06-2018-Nestor Bravo S.A

1 mensaje

Julian Grajales <licitaciones1@nestorbravo.com> 13 de octubre de 2018, 11:20
Para: obraseaar@gmail.com

Buenos días:

Adjunto solicitud a limitación mipyme proceso SAMC-EAAR-06-2018.

Gracias por la atención.

--
Julián D. Grajales Martínez
Nestor Bravo S.A.
Pereira - Av 30 de Agosto No. 38-10
Teléfono: 3147928
Celular: 310 824 6682
Correo: licitaciones1@nestorbravo.com
www.nestorbravo.com

Solicitud limitaciòn a mipyme SAMC-EAAR-06-2018.pdf
1479K

1955
FERRETERÍA INDUSTRIAL

SOLICITUD LIMITAR PROCESO A MIPYME
SAMC-EAAR-06-2018

Pereira, 17 de octubre de 2018

Señores
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAMC-EAAR-06-2018

Objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR DE TRIBUNAS CÓRCEGA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Asunto: Interés en participar y limitar proceso a Mipyme departamental.

Por medio de la presente manifestamos nuestro interés de participar en el proceso SAMC-EAAR-06-2018 de igual forma manifestamos nuestro interés para que la convocatoria sea limitada a Mipymes y participar de este modo.

Para todos sus efectos, adjuntamos documentos pertinentes.

Atentamente

Katherine Restrepo Ramírez.
Analista de licitaciones
Nestor Bravo S.A.
800.050.903-1

FERRETERIA INDUSTRIAL

ACREDITACIÓN MIPYME

Pereira, 09 OCT 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, Emilse Vásquez Aguirre, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.203.332 expedida en La Celia/Risaralda actuando en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa NESTOR BRAVO S.A con Nit. 800.050.903-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 43 Ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias la empresa se Clasifica como MEDIANA EMPRESA

Atentamente,

Emilse Vásquez Aguirre
C.C. 25.203.332
T.P. 157379-T

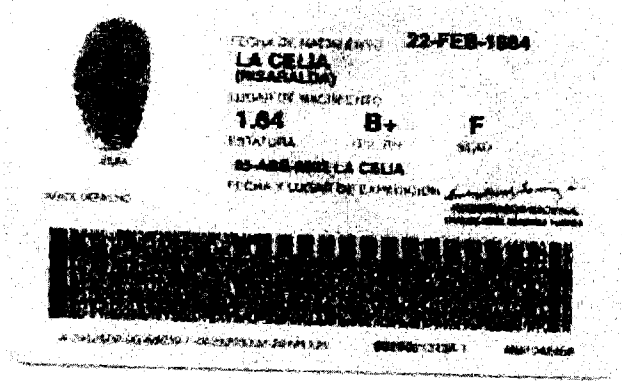
22-FEB-1984
LA CELIA
(RISARALDA)
1.64
B+
F
25-ABR-2002 LA CELIA

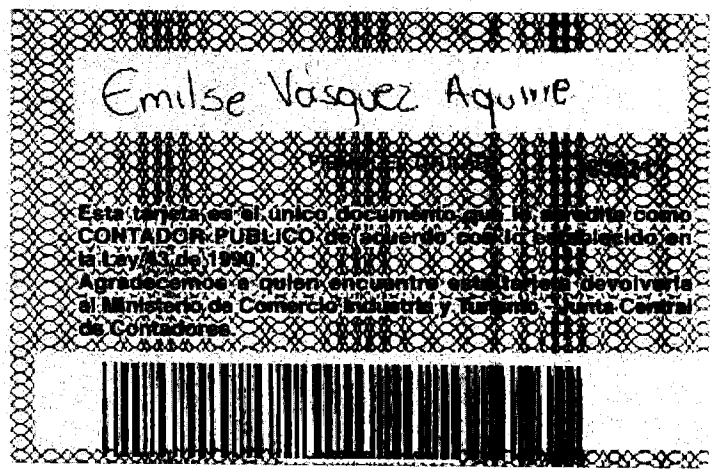
Emilse Vasquez Aguirre
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3387800 ext 181 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarapereira.org.co"

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: NESTOR BRAVO S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800050903-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 5096704
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 12 DE 1988
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 5,103,592,322.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 38 10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3119929
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147930
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad3@nestorbravo.com
SITIO WEB : www.nestorbravo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 38 10
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3119929
TELÉFONO 2 : 3147930
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad3@nestorbravo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3278 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 881372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA NESTOR BRAVO S.A..

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3299 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA SEXTA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1004097 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2005, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-5794	19931006	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-931325	19931012
EP-1957	20020711	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-12567	20020723
EP-2633	20040820	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1003301	20040825
EP-3299	20041224	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1004097	20050103
EP-819	20050407	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1004700	20050421
EP-2430	20091130	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1015090	20091201
EP-4393	20170705	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1047715	20170711

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2029

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, ENTRE ELLOS: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, TODO TIPO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DOMESTICOS, MENAJES DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS, TODO TIPO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LICORES Y DERIVADOS, DE

CONFECCION, TEXTIL, CALZADO, PRODUCTOS DE LA SALUD, PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS DE TODO TIPO PARA USOS INDUSTRIAL, DE CONSTRUCCION, AGRICOLA, DE LABORATORIO, O MASIVO Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS, SUSTITUTOS, REEMPLAZANTES O DERIVADOS DE LOS ANTERIORES, GATOS HIDRAULICOS, HERRAMIENTAS ELECTRICAS, A GAS, HIDRAULICAS, FILTROS PARA VAPOR, AIRE, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA, EQUIPOS INDUSTRIALES O MASIVOS DE CUIDADO Y LIMPIEZA AMBIENTAL, PLANTAS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PRODUCTOS, PARTES Y REPUESTOS DE CAUCHO, METALMECANICOS, TUBERIA, DUCTOS Y MANGUERAS DE ALTA Y BAJA PRESION, VALVULAS EN GENERAL, ENVASES DE PLASTICO, METAL Y OTROS MATERIALES, CORREAS DE TRANSMISION, CADENAS REGULADORES DE VAPOR, AIRE, AGUA, INSUMOS AGROQUIMICOS Y AGROINDUSTRIALES, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA UTILIZADA PARA BIORREMEDIACION Y DESCONTAMINACION DE SUELOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y LIQUIDOS. LA ADQUISICION, ENAJENACION, IMPORTACION Y EXPORTACION A CUALQUIER TITULO DE MATERIAS PRIMAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA FABRICACION Y TRANSFORMACION DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN ESTE LITERAL, Y LOS SUSTITUTOS, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS DE AQUELLAS. EL ESTABLECIMIENTO DE FACTORIAS, PLANTAS, LABORATORIOS, DEPOSITOS, BODEGAS, LOCALES COMERCIALES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN ZONAS FRANCAS, ALMACENES, BODEGAS PARA LA PRODUCCION TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA, COMERCIALIZACION DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN ESTE LITERAL, ADEMAS LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DOMESTICOS, ELECTRODOMESTICOS; TODO TIPO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIALES ANTICORROSIVOS; TODO TIPO DE EQUIPOS, COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y DE ILUMINACION, MECANICOS, SOFTWARE DE APLICACION Y TODO TIPO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACION TECNOLOGICA; TODO TIPO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y DE SISTEMAS, COMPONENTES Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y DE FERRETERIA; EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL; EQUIPO DE LABORATORIO, DE MEDICION, OBSERVACION Y COMPROBACION; EQUIPOS Y SUMINISTROS DE IMPRENTA, FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES; EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS; EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE OFICINA; EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION EN GENERAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD; EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA; HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y TODO TIPO DE SUMINISTROS EN GENERAL, PARA LA MINERIA, FABRICACION Y TRANSFORMACION INDUSTRIAL, PARA LA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA, CONSTRUCCION Y EDIFICACION, PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA, PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS; MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL; MUEBLES Y MOBILIARIO; PRODUCTOS QUIMICOS, BIOQUIMICOS Y GASES INDUSTRIALES; EQUIPO, HERRAMIENTAS, SUMINISTROS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS; EQUIPOS, HERRAMIENTAS, COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA REDES DE COMUNICACION, EQUIPOS INFORMATICOS Y PERIFERICOS; EQUIPOS, HERRAMIENTAS, COMPONENTES Y SUMINISTROS DE DISTRIBUCION Y ACONDICIONAMIENTO; VEHICULOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, MAQUINARIA PESADA, MILITARES, PARTICULARES Y SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES. LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA FERRETERIA, ASI COMO TAMBIEN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESTINADOS A LA MISMA INDUSTRIA, LA ADQUISICION Y USO DE PROPIEDADES INDUSTRIALES, CONCESIONES Y PRIVILEGIOS RELATIVOS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE EMPRESA. LA REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, PARA

LA IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE RAMO Y AFINES; RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA, DEUDORA O COMO GARANTE DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO; SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN EMITIDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y NO EN UN SOCIO EN PARTICULAR. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, CON O SIN GARANTIAS REALES; LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, TALES COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS ESPECIALES A TITULOS VALORES DE CREDITO Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES RELACIONADOS CON ESTOS; ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE Y EFECTUAR LOS DEPOSITOS EN BANCOS, CORPORACIONES Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL PAIS Y FUERA DE EL; FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE O TRANSFORMARSE CON LAS MISMAS, DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA; ORGANIZAR, FINANCIAR, Y COMO SOCIA ESTABLECER EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SIMILARES A LAS DE LA EMPRESA, O QUE DISTRIBUYAN O COMERCIALICEN LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE ELLA VENDE. PODRA DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE ENCARGO RECIBIDO DE TERCEROS A LA IMPORTACION, COMPRA Y DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION PARA EL TERRITORIO COLOMBIANO, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRICOLAS, AGROQUIMICOS Y DE USO VETERINARIO; DE HERBICIDAS, FUNGICIDAS, PESTICIDAS, ABONOS, REGULADORES DE CRECIMIENTO, HORMONAS E INSECTICIDAS; DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS, ENZIMAS, PRODUCTOS BACTERIANOS PARA TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS; DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS Y, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE APLICACION EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, VETERINARIAS, HUMANAS Y FORESTALES, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE EVENTUALES OPERACIONES COMERCIALES RESPECTO DE BIENES O SERVICIOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA ENUNCIACION, SEA QUE SE TRATE O NO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AGROPECUARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PRIVADOS O PUBLICOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y QUE TENGA RELACION CON EL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYEN A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CONSIGNACION, COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, INVERSION EN VALORES FINANCIEROS, APERTURA DE CREDITO DE CUALQUIER CLASE, COMODATO O SIMILARES, GESTIONAR Y CONTRATAR LA ASESORIA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, PRESTACION DE SERVICIOS Y SIMILARES, CONTRATOS DE LICENCIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, REGISTRO DE MARCAS DE BIENES Y SERVICIOS, OBTENCION DE PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, PROTECCION DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES, OBTENCION DE REGISTROS SANITARIOS Y CUALQUIER CLASE DE LICENCIA EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y TODOS LOS DEMAS NECESARIOS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE LA EVENTUAL PARTICIPACION COMO EMISOR O INVERSIONISTA EN EL MERCADO DE VALORES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL